



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	--

Contrato para la Contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 8 Campeche, Chiapas, Yucatán) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra, **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S129
---	--	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 8 Campeche, Chiapas, Yucatán) solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000000317-2021, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, de fecha 06 de enero de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 29 de enero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento señalado, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,264 de fecha 07 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Titular de la Notaría Pública número 46 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 743 del libro número 4, Sección Quinta de Sociedades y Poderes de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la denominación "Mantenimiento Industrial y Refrigeración, S.A. de C.V."



(Handwritten signatures and marks in blue and green ink)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	--

II.2.- A través de la Escritura Pública número 13,683 de fecha 26 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Ariosto Oliva Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 38 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita bajo el número 385 del libro primero, volumen II, sección Quinta de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, se hizo constar el cambio de denominación por "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,591 de fecha 25 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notaria Pública sustituto de la Notaría Pública número 138 de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 5579, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, proporcionada con personal propio de la empresa, a todo tipo de clientela que así lo requiera, así como servicios de seguridad prestados a través de medios y sistemas electrónicos, tales como alarmas y cámaras.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SI1941007610**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

↑

A
B
C
D
E
F
G

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	---

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 465, Colonia El Retiro, Código Postal 29040, Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, teléfonos: 961 614 3002, 5510806072, 9616143003, 5555306853 y 5555306066, correo electrónico: SIISADF@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:




1

2

3

4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio fiscal 2021, (Partida 8 Campeche, Chiapas, Yucatán) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021**, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$11,318,491.80 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021**, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente la documentación descrita a continuación:

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

Paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado", que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central a la Coordinación de Finanzas e infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4 de los Terminos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	--

PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	--

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio a partir de las 00:01 horas del 1° de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 “Requerimiento”, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del contrato, de conformidad a lo previsto en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” se obliga adquirir y entregar a “EL INSTITUTO” a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129


En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia del presente contrato.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, beneficiarios o visitantes, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" realice a "EL PROVEEDOR", o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S129
---	--	---

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Handwritten signatures and initials in blue, green, and purple ink on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del presente contrato y será conforme a los casos señalados en el numeral 26 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

En todo momento para la aplicación de penalizaciones, se deberá observar un total cumplimiento del “Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas”. Dicho documento será entregado a **“EL PROVEEDOR”** con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 27 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 “Tabla de Deduciones”, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S129
---	--	---

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
--	---	--

PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”**, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **“EL PROVEEDOR”** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.


VIGÉSIMA MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S129</p>
---	---	--

persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

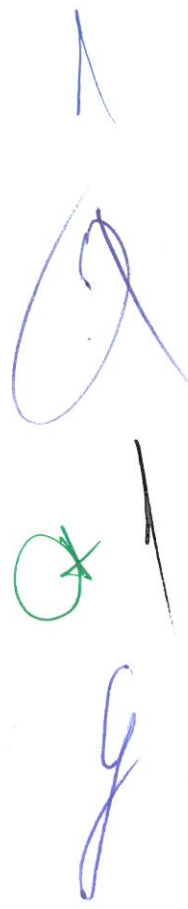
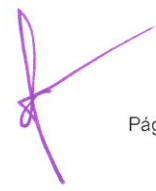
VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Seguridad Subrogada”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de febrero 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SEGURIDAD SUBROGADA”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **39** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000317 - 2021

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 06/01/2021 Fecha Validación: 06/01/2021

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 89,633,355.30 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,672.8	7,881.1	7,435.9	8,017.7	7,570.5	7,769.5	7,939.8	7,949.9	7,829.3	7,809.5	8,056.4	7,700.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 89,633,355.30
OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 1.- “Anexo Técnico”

Glosario

- Acceso: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- Área de Impacto Estratégico: Se les considera a las Áreas de Gineco -Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica así como almacenes y farmacias.
- Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal, bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y Unidades de almacenamiento) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.
- Centros de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico necesario (cámaras, monitores y Unidades de almacenamiento), que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

- Control de Accesos: Son las formas que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, beneficiarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- CIP: Cédula de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- CUIP: Cédula Única de Identificación Personal: El formato que requiere el registro Nacional de Personal de Seguridad Privada para inscribir al personal operativo.
- CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura
- Dispositivo de seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas o bienes.
- Estado de Fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específica, así como la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.
- DVR / Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento. Responsable de la operación delegacional. Se integra por un Supervisor Médico Delegacional.
- EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión. Responsable de la operación regional. Se integra por un Supervisor Médico, un Supervisor de Enfermería, un Supervisor Administrativo y un Supervisor de Acción Comunitaria.
- HR: Hospital Rural. Establecimiento médico del Programa que presta servicios de primer y segundo niveles de atención.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

- UMR: Unidad Médica Rural. Establecimiento médico que cuenta con capital humano y recursos materiales y tecnológicos destinados a realizar acciones integrales correspondientes al primer nivel de atención.
- Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas, impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- Nivel Central: Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.
- IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.
- Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en los inmuebles del Programa IMSS-BIENESTAR, Director y/o Administrador de los Hospitales Rurales.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- SFP: Secretaría de la Función Pública
- SUA: Sistema Único de Autodeterminación, para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero patronales en el IMSS.
- Turno: Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, beneficiarios y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CFI de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por ocho partidas cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Partida	Unidad Operavita	Unidad de Servicios
1	52	Baja California
	58	Chihuahua
	60	Durango
	76	Sinaloa
2	55	Coahuila
	79	Tamaulipas
3	67	Michoacán
	69	Nayarit
4	63	Hidalgo
	72	Puebla
	81	Veracruz Norte
	82	Veracruz Sur
5	75	San Luis Potosí
	84	Zacatecas
6	59	Nivel Central
	66	Edo. de México Pte.
7	62	Guerrero
8	54	Campeche
	57	Chiapas
	83	Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual manifieste las Partidas en las cuales es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por 2 o más partidas deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más partidas", del anexo técnico, donde deberá manifestar



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, y la capacidad de recursos humanos y la capacidad de recursos económicos y equipamiento, mismos que en su caso se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que correspondan.

- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", a nombre del licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.
- c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
 - Protección Civil.
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" Relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** (de este anexo técnico), por cada una de las partidas en las que se pretenda participar expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
- Protección Civil (Combate de incendios, uso y manejo de hidrantes, evacuación y primeros auxilios)

El listado y las constancias de cuando menos el 50% del número de elementos por cada partida, deberá ser distinto en el caso de que participe en dos o más de las partidas.

- e. Carta compromiso en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
- Protección Civil.

El formato DC-5 de cuando menos 2 capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las partidas los capacitadores deberán ser distintos.

- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos.
- h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.

Si participa por dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP o CIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles.
- m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluyan instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

- n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos o de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad Privada en los Bienes).
- Fracción IV (Servicios de Alarma y de Monitoreo Electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación; cuando por motivos de trámites administrativos no sea posible la obtención de la autorización en el periodo de contratación, el prestador de servicios deberá informar bimestralmente durante los primeros diez días hábiles al administrador del contrato, el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse con sello de recibido legible de la reiteración de solicitud.

- p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.
- q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

número 9 “Programa de Capacitación”) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

- r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP o CIP en la empresa actual. Si participa por dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.
- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP o CIP en la empresa actual. Si participa por dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.
- u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 “Requerimiento”**, de la(s) partida(s) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 50% y será distinto al de cada partida que propone.

El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.

- v. Copia de cada una de los CUIP o CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido con fecha de expedición no mayor al segundo.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 “Requerimiento”**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado los formatos de Cédula Única de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.

- w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un profesional en el ramo con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, así como una copia de la factura o CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

- x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten actualmente señalando que cuenta con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad, tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copias de los comprobantes de domicilios precisando el nombre y puesto del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.
- y. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 50% del total del personal de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación. La constancia deberá ser con fecha de expedición de 2020.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento"

Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

- Chamarras con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del contrato y por lo menos en dos ocasiones al año, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

5.4. Evaluación al Personal de Seguridad:

Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, los gastos que se generen con motivo de los exámenes que se efectuarán al personal que prestará los servicios, correrán por cuenta y cargo del licitante que preste los servicios; Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. Adiestramiento y capacitación:

Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otro
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente
- Protección Civil. (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios)

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio

En un plazo no mayor a 10 días naturales al inicio del servicio, programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, mismos que deberán contar con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

Reporte de capacitación de manera trimestral del 100% de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS". Para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS"

Practicar al personal operativo en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, entregando evidencia del mismo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

5.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:

No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

5.7. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato "IMSS" definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme en la tabla de deducciones.

5.8. Consignas:

El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y a las Consignas Específicas por Unidad, Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.9. Inasistencias:

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas**. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

5.10. Programa de Supervisión:

Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.11. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de seguridad subrogada para la cobertura del servicio y la supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.

El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

5.12. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado debiera presentar al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

- Entregar con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada")
- Entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión
- Presentar, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la partida
- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CFI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.13. Reporte de incidencias:

El licitante ganador, a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios y visitantes, además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E1-2021

Avisar de manera inmediata al director del hospital rural o administrador y/o al responsable del servicio de seguridad, y a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen del Instituto de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada unidad administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia video gráfica, mínimo de 30 días naturales en formato digital de todos los acontecimientos, para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluyan las cámaras conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesarios, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los centros de monitoreo, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de video de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara Tipo Domo (PTZ)

Se instalará en las áreas sensibles que requieran de mayor vigilancia, amplitud de cobertura, visualización de imágenes de alta definición, con acercamiento.

Cámara IP Domo para Interiores DS-2CD2123G0-I(S), Alámbrico, 1920 x 1080 Pixeles, Día/Noche.

Características:

Factor de forma: Almohadilla

Tipo de sensor: CMOS

Tamaño del sensor óptico: 1 / 2.8pulg.

Máxima resolución: 1920 x 1080 Pixeles

Tecnología de conectividad: Alámbrico

Colocación soportada: Interior

Visión nocturna: Si

Color del producto: Blanco

Infrarrojos con alcancé de hasta 30mts, menú OSD y funciones de video como reducción de ruido, balance automático de blancos, control de ganancia automático.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP67.

Temperatura de operación: 40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 82,4 mm.

Peso: 610 g.

Alimentación: 12 VCD / 6W

Cámara Fija (Tipo Bala)

Cámara Tipo Mini Bala IP, 4 Megapixel, 30 Metros, IP66, Wifi, dWDR, Lente 2.8mm, Soporta MicroSD, H.265, Micrófono Interconstruido

Características Principales:

Resolución Máxima: 2560 x 1440 (4 Megapixel).

Iluminación Mínima: Color 0.01 lux @ (F1.2; AGC ON).

Iluminación Mínima: B/N 0.028 lux @ (F2.0; AGC ON).

Día / Noche Real (Filtro ICR).

Lente 2.8 mm (Ángulo de apertura 100°).

Cuenta con Antena WiFi (50 Metros de rango máximo, el rendimiento varía según el entorno).

Distancia de Infrarrojos: 30 Metros IR EXIR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Funciones Normales: dWDR / BLC.
Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
Compatible con la Plataforma Hik-Connect P2P.

Características Generales:

Main Stream: 20 fps (2560 × 1440), 30 fps (2304 x 1296, 1920 x 1080, 1280 × 720).
Sub Stream: 30 fps (640 × 480, 640 x 360, 320 x 240).
Soporta 6 Usuarios Simultáneos.
Entrada y Salida de Audio / Alarma / Red:
Entradas de Alarma: N/A.
Salidas de Alarma: N/A.
Entradas de Audio: Cuenta con Micrófono Características Físicas y Eléctricas:
Alimentación: 12 VCD / 6 W (No soporta PoE).
Temperatura de Operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
Uso en Exterior IP66.
Dimensiones: 69.7 x 67.9 x 171.4 mm.
Peso: 372 g

Grabación:

Considerar unidades de almacenamiento de imágenes de video que garanticen y tengan capacidad de grabación como mínimo de 30 días continuos.

Monitores:

Se debe incluir monitores a color para visualizar eficientemente los videos que generen las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.15. Control de Accesos:

El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.16. Reubicación de CCTV:

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o sub rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Rubro		Puntaje
I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24		
Subrubro		Máximo
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p>Perfil número 1:</p> <p>Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por partidas con 4 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>Calificación:</p>	2
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 2.0 puntos.</p> <p>Perfil número 2.</p> <p>Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el No. de jefes de turno previamente establecido, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.0 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos.</p> <p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes de acuerdo a la tabla de valores.</p>	1.5



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

<p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p>	<p>Cédulas de Identificación Personal (CUIP) o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos.</p> <p>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. Para su cotejo.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's o CUIP = 2.0 Calificación equivalente del 51% o más de las CIP's o CUIP = 2.5</p>	<p>2.5</p>
<p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Programa de capacitación vigente y Constancia de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 50% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar</p> <p>Calificación Mínima equivalente al 50% = 3.0 Calificación equivalente del 51% o más = 4.0</p>	<p>4</p>
<p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. - Manejo de armas no letales: tolete PR-24. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Protección Civil. <p>Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.5 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.0</p>	<p>2</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación del 20% = 4.0</p>	4.5
	<p>Acreditación del 21% o más = 4.5</p>	
	<p>Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 50% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 50% = 4.0</p> <p>Calificación equivalente del 51% o más = 4.5</p>	4.5
	<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 1.0</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% o más = 1.5</p>	1.5
C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Contratación del 5% o más = 0.5 puntos</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.0 puntos</p>	0.5
D.- Participación de MIPYMES.	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 0.5 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.0 puntos</p>	0.5



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

<p>E.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 0.5 No presentación de certificado = 0.0</p>	<p>0.5</p>
Totales		<p>24</p>

Rubro /Subrubro	Documentación	Puntaje
II. Experiencia y especialidad del licitante		Máximo
<p>II.1 Experiencia del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de un año con uno o más contratos, suscritos en un periodo no mayor a seis años anteriores a 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, cuando menos con el 50% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 6.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 7.5</p>	<p>7.5</p>
<p>II.2 Especialidad del licitante</p>	<p>Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos en un periodo no mayor a seis años anteriores a 2020, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluya la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno o varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, cuando menos con el 50% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 6.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 7.5</p>	<p>7.5</p>
Total Rubro/Subrubro		<p>15</p>



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Rubro /Subrubro	Documentación	Puntaje
III. Propuesta de Trabajo		Max
Propuesta de trabajo	A) Metodología:	
	1.- Presenta el manual de procedimiento de operación y su instructivo y cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	4
	2.- El manual de procedimiento de operación y su instructivo detalla el cuándo y cómo llevará a cabo todos los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en los siguientes tipos de instalaciones:	
	2.1 Unidades médicas	1.5
	2.2 Unidades no médicas	1.5
	B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimiento de operación y su instructivo.	1.5
	C) Organigrama de la empresa.	1.5
Total Rubro/Subrubro		10

Rubro /Subrubro	Documentación	Puntaje
IV. Cumplimiento de Contratos		Max
Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 9.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 11.0	11
Total Rubro/Subrubro		11
Suma Total		60

Rubro	Puntaje Máximo
Capacidad del Licitante	24
Experiencia y Especialidad	15
Propuesta de trabajo	10
Cumplimiento de Contratos	11



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050CYR019-E1-2021

Valor Total de la propuesta técnica	60
-------------------------------------	----

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término al micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

Cabe aclarar que independientemente de los aspectos señalados como motivos específicos técnicos de desechamiento, en el numeral 4.2 "Causas Expresas de desechamiento" de la convocatoria, se indican las causales de carácter general.

Relación de Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

- **Apéndice 1.-** Requerimiento.
- **Apéndice 2** Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- **Apéndice 3.-** Programa de instalación/operación CCTV
- **Apéndice 4.-** Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- **Apéndice 5.-** Formato de Acta Administrativa
- **Apéndice 6.-** Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- **Apéndice 7.-** Tabla de deducciones
- **Apéndice 8.-** Programa de supervisión
- **Apéndice 9.-** Programa de capacitación
- **Apéndice 10.-** Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- **Apéndice 11.-** Acta de aceptación del servicio devengado.
- **Apéndice 12.-** Licitantes que participan por dos o más partidas.
- **Apéndice 13.-** Unidades y distribución de cámaras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 1.- Requerimiento.

Servicio de Seguridad
"Regimen IMSS-BIENESTAR".

Part.	UO	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2021						Cámaras	DVR 's
				24 horas		12 horas					
				Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
						D	N	D	N		
1	52	Baja California	1	3	3	0	0	0	0	8	1
	58	Chihuahua	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	60	Durango	5	9	9	2	0	2	0	28	5
	76	Sinaloa	2	6	6	0	0	0	0	16	2
2	55	Coahuila	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	79	Tamaulipas	4	12	12	0	0	0	0	32	4
3	67	Michoacán	11	21	21	4	0	4	0	64	11
	69	Nayarit	2	3	3	1	0	1	0	10	2
4	63	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
	72	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	81	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	82	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
5	75	San Luis Potosí	8	18	18	2	0	2	0	52	8
	84	Zacatecas	6	16	16	0	0	0	0	42	6
6	59	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	66	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
7	62	Guerrero	2	3	3	1	0	1	0	10	2
8	54	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	57	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	83	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
Total			99	219	219	23	0	23	0	626	99



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: ____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas específicas; ____ bitácoras. Por último el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Supervisor Administrativo o el Administrador de cada Hospital Rural Delegacional y en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR al Coordinador de Finanzas e Infraestructura la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, mismo que contará con las claves de acceso, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico. Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de _____ la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional.

Objeto: la presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula _____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. _____, con vigencia del _____ de _____ al _____ de _____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

por lo que en uso de la voz, el _____ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". en uso de la voz el c. _____, en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula _____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Table with 4 columns: Cámara tipo domo (ptz), Cantidad, Cámara Fija (Tipo Bala), Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula _____ anexo _____ del contrato _____, leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha-

Entrega

Recibe

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Nombre, cargo, firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____ con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____ en _____, que el día _____ de _____ del año _____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____

_____ situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad institucional

C.

Personal de seguridad subrogada

C.

Testigos

C.

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	
Elementos de seguridad	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 7.- Tabla de deducciones

(1 de 2)

Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite	Conforme al anexo técnico	Por cada evento no grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	3 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 7 (Siete).

(2 de 2)

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar al inicio del servicio el Programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica, de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central,	Diario hasta su entrega	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

			UMAE o Centro Vacacional		
No entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
Cuando no informe durante los primeros diez días hábiles de manera bimestral (abril, junio, agosto, octubre y diciembre) el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse de recepción debidamente de la reiteración de solicitud de autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 8.- Programa de supervisión

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Vo.Bo.

Autorizó

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD.

Periodo del programa de capacitación:

Periodo que reporta:

Desde:

Hasta:

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

<p>Partes que Intervienen</p>	<p>En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de ____ de 2021, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.</p>
<p>Objeto del Contrato</p>	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p>Periodo</p>	<p>Primera quincena del mes</p>
<p>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</p>	
<p>El Proveedor</p>	<p>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</p>
<p>_____</p> <p>C. Representante legal</p>	<p>_____</p> <p>Nombre y cargo</p>
<p>_____</p> <p>Testigo</p>	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral ***** inciso ** de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral *** Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

Table with 10 columns: Partida, Estado de Fuerza (convocatoria 4.1.1.1 inciso "v"), Supervisor (convocatoria 4.1.1.1 inciso "s"), CIP (convocatoria 4.1.1.1 inciso "v"), Constancias de habilidades laborales DC-3 (Convocatoria 4.1.1.1 inciso "d"), Constancias de capacitadores externos DC-5 (Convocatoria 4.1.1.1 inciso "f"), Cuotas Obrero Patronales (Convocatoria 4.1.3 INCISO "g"), Equipos De comunicación (Convocatoria 4.1.1 inciso "u"), and Contratos (Acreditar la especialidad mínima de un año que acreditan la prestación del servicio de seguridad que incluyan instalación de CCTV (Convocatoria 4.1.1 inciso m)).

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Apéndice 13.- Unidades y distribución de cámaras

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas a continuación, durante todos los días de la vigencia del contrato.

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	Estado	Siglas	Unidad
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad Del Programa IMSS-BIENESTAR
2	3	8	1	Baja California	HR	Hospital Rural San Quintín
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
6	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Ramos Arizpe
7	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural San Buenaventura
8	3	8	1	Coahuila	HR	Hospital Rural Matamoros
9	1	2	1	Coahuila	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito De Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	Estado	Siglas	Unidad
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo
19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec
20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán De Dominguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula
24	1	2	1	Chiapas	Almacén	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Almacén	Almacén Su delegacional Tuxtla
26	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural San Juanito
27	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Guachochi
28	3	8	1	Chihuahua	HR	Hospital Rural Valle De Ignacio Allende
29	1	2	1	Chihuahua	Ofnas	Oficinas Administrativas
30	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Guadalupe Victoria
31	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Rodeo
32	3	8	1	Durango	HR	Hospital Rural Vicente Guerrero
33	1	2	1	Durango	Ofnas	Oficinas Administrativas
34	1	2	1	Durango	UMR	Unidad Médica Rural el Ciprés
35	3	8	1	Guerrero	HR	Hospital Rural La Unión
36	1	2	1	Guerrero	Ofnas	Oficinas Administrativas
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	Estado	Siglas	Unidad
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla De Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán
43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco
44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San Jose Del Rincón
45	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Buenavista
46	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Coalcomán De Vázquez Pallares
47	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Paracho De Verduzco
48	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Villamar
49	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Ario De Rosales
50	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Huetamo De Núñez
51	3	8	1	Michoacán	HR	Hospital Rural Tuxpan
52	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zitácuaro
53	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Zamora Multidisciplinario Región I
54	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Buenavista Tomatlan Región IV
55	1	2	1	Michoacán	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	Estado	Siglas	Unidad
56	3	8	1	Nayarit	HR	Hospital Rural San Cayetano
57	1	2	1	Nayarit	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Morelia
58	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiautla De Tapia
59	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
60	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
61	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
62	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
63	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
64	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
65	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
66	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Cerritos
67	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Charcas
68	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Matehuala
69	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Axtla De Terrazas
70	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Zacatipan
71	3	8	1	San Luis Potosí	HR	Hospital Rural Los Hernandez
72	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
73	1	2	1	San Luis Potosí	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión Altiplano
74	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural El Fuerte
75	3	8	1	Sinaloa	HR	Hospital Rural Villa Unión



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	Estado	Siglas	Unidad
76	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Ciudad Tula
77	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Hidalgo
78	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural San Carlos
79	3	8	1	Tamaulipas	HR	Hospital Rural Soto La Marina
80	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec De Tejeda
81	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla De Olarte
82	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan De Arroyos
83	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
85	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
86	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
87	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
88	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
89	1	2	1	Veracruz Sur	Almacén	Almacén Delegacional
90	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
91	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
92	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
93	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú
94	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Concepción del Oro
95	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Río Grande



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR´s	Estado	Siglas	Unidad
96	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Pinos
97	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Tlaltenango de Sánchez Román
98	3	8	1	Zacatecas	HR	Hospital Rural Villanueva
99	1	2	1	Zacatecas	Almacén	Almacén Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 1º de febrero de 2021, concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000317-2021.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 fracción I de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000317-2021, para las siguientes partidas:

Partida	Unidad Operativa	Unidad de Servicios
1	52	Baja California
	58	Chihuahua
	60	Durango
	76	Sinaloa
2	55	Coahuila



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Partida	Unidad Operativa	Unidad de Servicios
	79	Tamaulipas
3	67	Michoacán
	69	Nayarit
4	63	Hidalgo
	72	Puebla
	81	Veracruz Norte
	82	Veracruz Sur
5	75	San Luis Potosí
	84	Zacatecas
6	59	Nivel Central
	66	Edo. de México Pte.
7	62	Guerrero
8	54	Campeche
	57	Chiapas
	83	Yucatán

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y NIVEL CENTRAL** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES

El representante legal de la empresa adjudicada, se presentará previa cita con el administrador del contrato o quien éste designe por escrito para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, a efecto de que el prestador del servicio cuente con los elementos necesarios para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

9. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No se realizarán visitas en este procedimiento de licitación

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Supervisor Administrativo o el Administrador de cada Hospital Rural Delegacional y en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Nivel Central) con el Coordinador de Finanzas e Infraestructura o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en el numeral 1 de los presentes Términos y Condiciones.

11.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y Nivel Central.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

(IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación).

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto, así como al **Acuerdo 64/2020 P.DIR**, referente a la actualización de las reglas para la obtención de la citada opinión.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 50% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, y en su caso al Supervisor medico delegacional y en Nivel Central, a través del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Supervisor medico delegacional y en Nivel Central, a través del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal vigente (2020) correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos el 20% del monto total anual de la partida en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

- Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredite el registro de su estado de fuerza, que deberá ser cuando menos del 50% de la partida (s) en la que pretenda participar.

- Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad Privada en los Bienes).
- Fracción IV (Servicios de Alarma y de Monitoreo Electronico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación; cuando por motivos de trámites administrativos no sea posible la obtención de la autorización en el periodo de contratación, el prestador de servicios deberá informar bimestralmente durante los primeros diez días hábiles al administrador del contrato, el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse con sello de recibido legible de la reiteración de solicitud.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no está sancionada, amonestada o inhabilitada con resolución firme por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, beneficiarios o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar los formatos de CUIP o CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las “Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”, que a la letra dice:

“e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna “Valor de los servicios”, del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a “El Proveedor”.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 14, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, asimismo si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y con los administradores del contrato.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- El CFDI que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando, al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de PUNTOS (artículo 36, 3er. Párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. La información de formato editable Excel, documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Apéndice 12**, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **Apéndice 12** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.
_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de____ (Persona Física o Moral) ____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____
No.____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa
_____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la
presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____
No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa
_____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la
presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-
administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas
solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal
efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [***].- El licitante debe indicar el nombre y/o numero de anexo en que se encuentra dentro
de su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral). Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (***Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad***) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_ (Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____ Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E1-2021

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

Anexo 9- Propuesta Económica

Partida	U. O.	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta		Días laborables	Cantidad de turnos a partir de los días laborables		PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en decimales)		Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por Estado sin I.V.A. incluido	Importe por Partida sin I.V.A. incluido
				24 horas	12 horas		24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas		
1	52	Baja California	1	3	0			\$	\$			0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$	\$	\$	\$	
1	58	Chihuahua	4	9	1			\$	\$			0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$	\$	\$	\$	
1	60	Durango	5	9	2			\$	\$			0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$	\$	\$	\$	
1	76	Sinaloa	2	6	0			\$	\$			0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 1.- Noroeste			12	27	3											\$	\$	\$	\$	
2	55	Coahuila	4	9	1			\$	\$			0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$	\$	\$	\$	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

2	79	Tamaulipas	4	12	0					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 2.- Noreste			8	21	1													\$	\$	\$	\$
3	67	Michoacán	11	21	4					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$
3	69	Nayarit	2	3	1					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 3.- Occidente			13	24	5													\$	\$	\$	\$
4	63	Hidalgo	6	12	2					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$
4	72	Puebla	8	21	1					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
4	81	Veracruz Norte	4	9	1					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
4	82	Veracruz Sur	6	10	2					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 4.- Oriente			24	52	6													\$	\$	\$	\$
5	75	San Luis Potosí	8	18	2					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$
5	84	Zacatecas	6	16	0					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 5.- Centro Norte			14	34	2													\$	\$	\$	\$
6	59	Nivel Central	1	2	0					\$	\$			0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-EI-2021

6	66	Edo. de México Pte.	2	6	0							0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 6.- Centro Sur			3	8	0											\$	\$	\$	\$
7	62	Guerrero	2	3	1							0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$
Subtotal Partida 7.- Suroeste			13	31	2											\$	\$	\$	\$
8	54	Campeche	3	6	1							0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	\$
8	57	Chiapas	16	32	4							0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
8	83	Yucatán	4	12	0							0.00 %	0.00 %	\$0.0 0	\$0.0 0	\$	\$	\$	
Subtotal Partida 8.- Sureste			23	50	5											\$	\$	\$	\$
Total General			110	247	24											\$	\$	\$	\$

Monto en letra sin IVA (00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Razón Social.- _____(Del Licitante)
RFC.- _____(Del Licitante)

Lugar y fecha.- _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)_____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL REALIZAN LAS
CORRECCIONES MECANOGRÁFICAS AL ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **113** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



ANEXO 1

ANEXO TECNICO.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO FÉLIX VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO"

Glosario

- Acceso: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- Área de Impacto Estratégico: Se les considera a las Áreas de Gineco -Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica así como almacenes y farmacias.
- Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal, bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y Unidades de almacenamiento) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.
- Centros de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico necesario (cámaras, monitores y Unidades de almacenamiento), que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- Consigna Específica: Instrucción formulada por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en una unidad de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** Son las formas que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, beneficiarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CIP:** Cédula de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal: El formato que requiere el registro Nacional de Personal de Seguridad Privada para inscribir al personal operativo.
- **CTSyrI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- **CFI:** Coordinación de Finanzas e Infraestructura
- **Dispositivo de seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas o bienes.
- **Estado de Fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específica, así como la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.
- **DVR / Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **EGAS:** Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento. Responsable de la operación delegacional. Se integra por un Supervisor Médico Delegacional.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- EMS: Equipo Multidisciplinario de Supervisión. Responsable de la operación regional. Se integra por un Supervisor Médico, un Supervisor de Enfermería, un Supervisor Administrativo y un Supervisor de Acción Comunitaria.
- HR: Hospital Rural. Establecimiento médico del Programa que presta servicios de primer y segundo niveles de atención.
- UMR: Unidad Médica Rural. Establecimiento médico que cuenta con capital humano y recursos materiales y tecnológicos destinados a realizar acciones integrales correspondientes al primer nivel de atención.
- Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas, impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- Nivel Central: Oficinas o unidades centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.
- IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en los inmuebles del Programa IMSS-BIENESTAR, Director y/o Administrador de los Hospitales Rurales.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes
- RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- SFP: Secretaría de la Función Pública
- SUA: Sistema Único de Autodeterminación, para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero patronales en el IMSS.
- Turno: Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ALEJANDRO PEREZ VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, beneficiarios y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CFI de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por ocho partidas cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	Unidad Operativa	Unidad de Servicios
4	63	Hidalgo
	72	Puebla
	81	Veracruz Norte
	82	Veracruz Sur
6	59	Nivel Central
	66	Edo. de México Pte.
8	54	Campeche
	57	Chiapas
	83	Yucatán

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice número 1 "Requerimiento" en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

- Carta mediante la cual manifieste las Partidas en las cuales es su voluntad participar de acuerdo al numeral 3 del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por 2 o más partidas deberá acompañar debidamente requisitado el formato apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más partidas", del anexo técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos humanos que presentará para acreditar los siguientes rubros, y la capacidad de recursos humanos y la capacidad de recursos económicos y equipamiento, mismos que en su caso se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que correspondan.
- Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", a nombre del licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

- c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
 - Protección Civil.
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" Relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** (de este anexo técnico), por cada una de las partidas en las que se pretenda participar expedidas por los Capacitadores Externos antes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado el Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
- Protección Civil (Combate de incendios, uso y manejo de hidrantes, evacuación y primeros auxilios)

El listado y las constancias de cuando menos el 50% del número de elementos por cada partida, deberá ser distinto en el caso de que participe en dos o más de las partidas.

e. Carta compromiso en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.

- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
ABEYARDO BARRERA VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.
- Protección Civil.

El formato DC-5 de cuando menos 2 capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las partidas los capacitadores deberán ser distintos.

- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos.
- h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Si participa por dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.

- j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP o CIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles.
- m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



inmuebles, que incluyan instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**

- n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos o de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad Privada en los Bienes).
- Fracción IV (Servicios de Alarma y de Monitoreo Electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación; cuando por motivos de trámites administrativos no sea posible la obtención de la autorización en el periodo de contratación, el prestador de servicios deberá informar bimestralmente durante los primeros diez días hábiles al administrador del contrato, el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse con sello de recibido legible de la reiteración de solicitud.

- p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



registrados ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.

- q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP o CIP en la empresa actual. Si participa por dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.
- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP o CIP en la empresa actual. Si participa por dos o más partidas, los jefes de turno deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar.
- u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Si participa por dos o más partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 50% y será distinto al de cada partida que propone.

El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital de la o las partidas.
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 CARILLANDO TERE VAZQUEZ
 FIDELIANTHANT LEGAL

- v. Copia de cada una de los CUIP o CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido con fecha de expedición no mayor al segundo.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado los formatos de Cédula Única de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.

w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un profesional en el ramo con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, así como una copia de la factura o CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida a la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten actualmente señalando que cuenta con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos del equipo que utilizan los guardias de seguridad, tales como uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, anexando fotografías, copias de los comprobantes de domicilios precisando el nombre y puesto del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

y. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 50% del personal de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación. La constancia deberá ser con fecha de expedición de 2020.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento"



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO FERRAZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes: Los uniformes y elementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



todos los puestos de servicio).

- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del contrato y por lo menos en dos ocasiones al año, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

5.4. Evaluación al Personal de Seguridad

Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, los gastos que se generen con motivo de los exámenes que se efectuarán al personal que prestará los servicios, correrán por cuenta y cargo del licitante que preste los servicios; Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. Adiestramiento y capacitación:

Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otro
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente
- Protección Civil. (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios)

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

Programa de capacitación del 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio

En un plazo no mayor a 10 días naturales al inicio del servicio, programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, mismos que deberán contar con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

Reporte de capacitación de manera trimestral del 100% de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS". Para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS"

Practicar al personal operativo en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, entregando evidencia del mismo

Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

5.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:

No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

5.7. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato "IMSS" definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme en la tabla de deducciones.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



5.8. Consignas:

El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y a las Consignas Específicas por Unidad, Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.9. Inasistencias:

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.** De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

5.10. Programa de Supervisión:

Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.11. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de seguridad subrogada para la cobertura del servicio y la supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.

El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

5.12. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado debera presentar al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.
- Entregar con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada")
- Entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión
- Presentar, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la partida

REPRESENTANTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato
- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CFI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.13. Reporte de incidencias:

El licitante ganador, a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios y visitantes, además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar de manera inmediata al director del hospital rural o administrador y/o al responsable del servicio de seguridad, y a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen del Instituto de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada unidad administrativa).

Asimismo, elaborará el informe de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

5.14. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia video gráfica, mínimo de 30 días naturales en formato digital de todos los acontecimientos, para posteriores consultas.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluyan las cámaras conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesarios, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los centros de monitoreo, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara Tipo Domo (PTZ)

Se instalará en las áreas sensibles que requieran de mayor vigilancia, amplitud de cobertura, visualización de imágenes de alta definición, con acercamiento.

Cámara IP Domo para Interiores DS-2CD2123G0-I(S), Alámbrico, 1920 x 1080 Píxeles, Día/Noche.

Características:

Factor de forma: Almohadilla

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. AFFIANDO PÉREZ YÁZQUEZ
DE FULCENRANHT LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Tipo de sensor: CMOS
Tamaño del sensor óptico: 1 / 2.8pulg.
Máxima resolución: 1920 x 1080 Píxeles
Tecnología de conectividad: Alámbrico
Colocación soportada: Interior
Visión nocturna: Si
Color del producto: Blanco
Infrarrojos con alcancé de hasta 30mts, menú OSD y funciones de video como reducción de ruido, balance automático de blancos, control de ganancia automático.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP67.
Temperatura de operación: 40~60°C.
Dimensiones: 89.5 x 82,4 mm.
Peso: 610 g.
Alimentación: 12 VCD / 6W

Cámara Fija (Tipo Bala)

Cámara Tipo Mini Bala IP, 4 Megapixel, 30 Metros, IP66, Wifi, dWDR, Lente 2.8mm, Soporta MicroSD, H.265, Micrófono Interconstruido

Características Principales:

Resolución Máxima: 2560 x 1440 (4 Megapixel).
Iluminación Mínima: Color 0.01 lux @ (F1.2; AGC ON).
Iluminación Mínima: B/N 0.028 lux @ (F2.0; AGC ON).
Día / Noche Real (Filtro ICR).
Lente 2.8 mm (Ángulo de apertura 100°).
Cuenta con Antena WiFi (50 Metros de rango máximo, el rendimiento varía según el entorno).
Distancia de Infrarrojos: 30 Metros IR EXIR.
Funciones Normales: dWDR / BLC.
Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
Compatible con la Plataforma Hik-Connect P2P.

Características Generales

Main Stream: 20 fps (2560 x 1440) / 30 fps (2304 x 1296, 1920 x 1080, 1280 x 720).
Sub Stream: 30 fps (640 x 480, 640 x 360, 320 x 240).
Soporta 6 Usuarios Simultáneos.
Entrada y Salida de Audio / Alarma / Red:
Entradas de Alarma: N/A.
Salidas de Alarma: N/A.
Entradas de Audio: Cuenta con Micrófono Características Físicas y Eléctricas:
Alimentación: 12 VCD / 6 W (No soporta PoE).
Temperatura de Operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
Uso en Exterior IP66.
Dimensiones: 69.7 x 67.9 x 171.4 mm.
Peso: 372 g

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Grabación:**

Considerar unidades de almacenamiento de imágenes de video que garanticen y tengan capacidad de grabación como mínimo de 30 días continuos.

Monitores:

Se debe incluir monitores a color para visualizar eficientemente los videos que generen las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.15. Control de Accesos:

El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.16. Reubicación de CCTV:

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o sub rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Rubro		Puntaje
I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24		
Subrubro		Máximo
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p>Perfil número 1:</p> <p>Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por partidas con 4 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP's o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 2.0 puntos.</p>	2
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p>Perfil número 2.</p> <p>Jefe de Turno: debe contar mínimo por partidas con el No. de jefes de turno previamente establecido, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP's o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.0 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos.</p> <p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes de acuerdo a la tabla de valores.</p>	1.5
A.- Capacidad de Recursos Humanos	<p>Cédulas de Identificación Personal (CUIP) o Cédula de Identificación ^{SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.} emanante (CIP) ordenadas alfabéticamente, ^{ATENTAMENTE} ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General ^{REPRESENTANTE LEGAL} de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos.</p>	2.5



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. Para su cotejo.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's o CUIP = 2.0</p> <p>Calificación equivalente del 51% o más de las CIP's o CUIP = 2.5</p>	
Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Programa de capacitación vigente y Constancia de competencias o de habilidades laborales, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 50% de la plantilla de elementos de la partida por la que desea participar</p> <p>Calificación Mínima equivalente al 50% = 3.0</p> <p>Calificación equivalente del 51% o más = 4.0</p>	4
<p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. - Manejo de armas no letales: tolete PR-24. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Protección Civil <p>Calificación Mínima para 2 Capacitadores = 1.5</p> <p>Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.0</p>	2
B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total de su propuesta en la que participe.</p> <p>Acreditación del 20% = 4.0</p>	4.5



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



	<p>Acreditación del 21% o más = 4.5</p> <p>Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 50% del personal solicitado.</p> <p>Calificación mínima equivalente al 50% = 4.0</p> <p>Calificación equivalente del 51% o más = 4.5</p>	4.5
	<p>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 1.0</p> <p>Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% o más = 1.5</p>	1.5
C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Contratación del 5% o más = 0.5 puntos</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.0 puntos</p>	0.5
D.- Participación de MIPYMES.	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Acreditación producción = 0.5 puntos</p> <p>No acreditación producción = 0.0 puntos</p>	0.5
E.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Presentación de certificado = 0.5</p> <p>No presentación de certificado = 0.0</p>	0.5



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Totales	24
----------------	-----------

Rubro / Subrubro	Documentación	Puntaje
II. Experiencia y especialidad del licitante		Máximo
II.1 Experiencia del licitante	<p>Acreditar una experiencia mínima de un año con uno o más contratos, suscritos en un periodo no mayor a seis años anteriores a 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad prestado a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, cuando menos con el 50% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 6.0</p> <p>2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 7.5</p>	7.5
II.2 Especialidad del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos en un periodo no mayor a seis años anteriores a 2020, en el cual se demuestre la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles y que incluya la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno o varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.</p> <p>Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, cuando menos con el 50% del total de los elementos de la partida a la que desea participar de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 6.0</p> <p>2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 7.5</p>	7.5
Total Rubro/Subrubro		15

Rubro / Subrubro	Documentación	Puntaje
III. Propuesta de Trabajo		Max
Propuesta de trabajo	<p>A) Metodología:</p> <p>1.- Presenta el manual de procedimiento de operación y su instructivo y cumple con todos los requisitos del Anexo</p>	4



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Técnico.	
2.- El manual de procedimiento de operación y su instructivo detalla el cuándo y cómo llevará a cabo todos los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en los siguientes tipos de instalaciones:	
2.1 Unidades médicas	1.5
2.2 Unidades no médicas	1.5
B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimiento de operación y su instructivo.	1.5
C) Organigrama de la empresa.	1.5
Total Rubro/Subrubro	10

Rubro /Subrubro	Documentación	Puntaje
IV. Cumplimiento de Contratos		Max
Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla: Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 9.0 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 51% del requerimiento = 11.0	11
Total Rubro/Subrubro		11
Suma Total		60

Rubro	Puntaje Máximo
Capacidad del Licitante	24
Experiencia y Especialidad	15
Propuesta de Trabajo	10
Cumplimiento de Contratos	11
Valor Total de la propuesta técnica	60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



La evaluación será mediante el mecanismo de: PUNTOS (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuesta técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término al micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

Cabe aclarar que independientemente de los aspectos señalados como motivos específicos técnicos de desechamiento, en el numeral 4.2 "Causas Expresas de desechamiento" de la convocatoria, se indican las causales de carácter general.

Relación de Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELEANO PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Apéndice 1.- Requerimiento.
- Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV
- Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa
- Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- Apéndice 7.- Tabla de deducciones
- Apéndice 8.- Programa de supervisión
- Apéndice 9.- Programa de capacitación
- Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.
- Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más partidas.
- Apéndice 13.- Unidades y distribución de cámaras

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARINO PÉREZ YAZQUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 1.- Requerimiento.****Servicio de Seguridad
"Régimen IMSS-BIENESTAR".**

Part.	UO	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura 2021						Cámaras	DVR's
				24 horas		12 horas					
				Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
						D	N	D	N		
4	63	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6
	72	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8
	81	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4
	82	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6
6	59	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1
	66	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2
8	54	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3
	57	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16
	83	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4
		Total	50	110	110	11	0	11	0	312	50

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. AFFIARDO PÉREZ VÁZQUEZ
SECRETARÍA LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa:

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas específicas; _____ bitácoras. Por último el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

REPRESENTANTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	
De acuerdo al Anexo 1	01 de Febrero de 2021	De acuerdo al Anexo 1	01 de Marzo al 05 de Marzo de 2021	06 de Marzo al 10 de Marzo de 2021	07 de Marzo de 2021

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Supervisor Administrativo o el Administrador de cada Hospital Rural Delegacional y en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR al Coordinador de Finanzas e Infraestructura la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

 CP. ANJALDO PEREZ VAQUILIZ

 REPRESENTANTE LEGAL

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, mismo que contará con las claves de acceso, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPG-046



Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____

_____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. - - - - -

Objeto: la presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula _____ del contrato _____ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los _____ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato no. _____, con vigencia del _____ de _____ al _____ de _____, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato. - - - - -

- - - - - por lo que en uso de la voz, el _____ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto". - - - - -

- - - - - en uso de la voz el c. _____, en su calidad de representante legal de la empresa _____, denominado proveedor dentro del contrato _____, manifiesta que los servicios derivados del contrato no. _____, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula _____ anexo _____, procediendo a manifestar que los _____ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

ATENYENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
CARLOS ERIC VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara tipo domo (ptz)	Cantidad	Cámara Fija (Tipo Bala)	Cantidad

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad _____, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula _____



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



anexo _____ del contrato _____, -----

 ----- leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las _____ horas del día de la fecha-----

Entrega

Recibe

 Representante de la empresa
 Nombre, cargo, firma y razón social

 Director o administrador de la unidad
 Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

 Administrador del contrato
 Nombre, cargo, firma

 Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
 Nombre, cargo, firma

(Handwritten signature)
 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.F. ABELARDO PEREZ VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

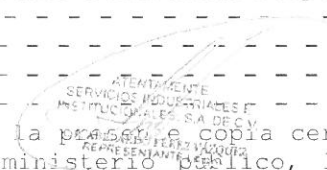


Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____ con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del _____ año _____ en _____.

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____ con cargo de _____ en _____, que el día _____ de _____ del año _____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____

_____ situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.



Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



Por el Instituto

C.

Por el Instituto

Usuario

C.

Personal de seguridad
institucional

C.

Personal de seguridad
subrogada

C.

C.

Testigos

C. Nombre y cargo del testigo

C. Nombre y cargo del testigo

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	
Elementos de seguridad	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABEJARDO JIMENEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



APENDICE 6 (SEIS)

PARTIDA 4

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
P R E S E N T E

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V., MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

No.	CARGO	NOMBRE
1	REPRESENTANTE LEGAL	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
1	DIRECTIVO	[REDACTED]
2	DIRECTIVO	[REDACTED]
3	DIRECTIVO	[REDACTED]
4	DIRECTIVO	[REDACTED]
5	DIRECTIVO	[REDACTED]
1	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
2	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
3	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
1	SUPERVISORES	[REDACTED]
2	SUPERVISORES	[REDACTED]
3	SUPERVISORES	[REDACTED]
4	SUPERVISORES	[REDACTED]
5	SUPERVISORES	[REDACTED]
6	SUPERVISORES	[REDACTED]
1	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
2	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
3	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
4	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
5	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
6	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
7	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
8	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
9	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
10	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
11	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
12	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
13	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
14	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
15	JEFE DE TURNO	[REDACTED]

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ANTONIO FELIX
REGISTRADO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



16	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
17	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
18	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
19	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
20	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
21	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
22	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
23	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
24	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
25	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
1	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
2	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
3	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
4	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
5	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
6	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
7	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
8	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
9	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
10	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
11	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
12	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
14	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
15	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
16	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
17	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
18	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
19	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
20	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
21	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
22	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
23	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
24	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
25	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
26	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
27	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
28	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
29	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
30	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
31	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
32	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
33	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
34	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO FERRER VIZCARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



35	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
36	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
37	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
38	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
39	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
40	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
41	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
42	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
43	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
44	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
45	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
46	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
47	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
48	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
49	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
50	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
51	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
52	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
53	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
54	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
55	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
56	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

57	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
58	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
59	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
60	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
61	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
62	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
63	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
64	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
65	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
66	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
67	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
68	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
69	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
70	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
71	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
72	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
73	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
74	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
75	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
76	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
77	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
78	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

79	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
80	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
81	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
82	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
83	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
84	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
85	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
86	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
87	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
88	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
89	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
90	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
91	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
92	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
93	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
94	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
95	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
96	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
97	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
98	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
99	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
100	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE LEGAL

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



101	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
102	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
103	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
104	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
105	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
106	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
107	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
108	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
109	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
110	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
111	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
112	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
113	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
114	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
115	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
116	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
117	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
118	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
119	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
120	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
121	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
122	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

123	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
124	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
125	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
126	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
127	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
128	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
129	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
130	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
131	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
132	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
133	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

ATENTAMENTE,
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



APENDICE 6 (SEIS)

PARTIDA 6

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y

ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

P R E S E N T E

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V., MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	CARGO	NOMBRE
1	REPRESENTANTE LEGAL	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
1	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
1	DIRECTIVO	[REDACTED]
2	DIRECTIVO	[REDACTED]
3	DIRECTIVO	[REDACTED]
4	DIRECTIVO	[REDACTED]
5	DIRECTIVO	[REDACTED]
1	SUPERVISORES	[REDACTED]

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

2	SUPERVISORES	[REDACTED]
3	SUPERVISORES	[REDACTED]
4	SUPERVISORES	[REDACTED]
5	SUPERVISORES	[REDACTED]
1	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
2	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
3	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
4	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
5	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
6	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
1	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
2	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
3	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
4	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
5	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
6	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
7	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
8	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
9	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
10	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
11	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
12	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
13	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



14	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
15	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
16	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
17	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
18	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
19	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
20	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
21	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
22	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
23	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
24	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
25	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
26	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
27	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
28	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
29	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
30	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
31	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
32	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
33	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
34	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
35	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
36	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATÉNTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 INSTITUCIÓN
 C.P. ANGEL ALBINO CORZO
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

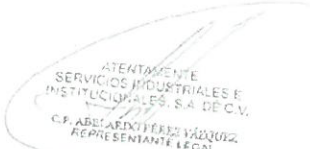
No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



37	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
38	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]
39	ELEMENTO DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO FERRER VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



APENDICE 6 (SEIS)

PARTIDA 8

RESPONSABLES QUE ESTA ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

P R E S E N T E

C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V., MANIFIESTO QUE PRESENTAMOS LA RELACION DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LOS ENCARGADOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR EL INSTITUTTO.

RELACION DE RESPONSABLES QUE ESTARAN ASIGANDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.

No.	CARGO	NOMBRE
1	REPRESENTANTE LEGAL	C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
1	DIRECTIVO	[REDACTED]
2	DIRECTIVO	[REDACTED]
3	DIRECTIVO	[REDACTED]
4	DIRECTIVO	[REDACTED]
5	DIRECTIVO	[REDACTED]
1	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
2	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]
3	REPRESENTANTE POR ESTADO	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1	SUPERVISORES	[REDACTED]
2	SUPERVISORES	[REDACTED]
3	SUPERVISORES	[REDACTED]
4	SUPERVISORES	[REDACTED]
5	SUPERVISORES	[REDACTED]
1	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
2	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
3	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
4	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
5	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
6	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
7	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
8	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
9	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
10	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
11	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
12	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
13	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
14	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
15	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
16	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
17	JEFE DE TURNO	[REDACTED]

ROBERTO PABELARDO PÉREZ VARGAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



18	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
19	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
20	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
21	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
22	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
23	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
24	JEFE DE TURNO	[REDACTED]
1	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
2	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
3	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
4	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
5	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
7	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
8	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
9	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
10	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
11	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
12	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
13	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
14	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
15	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
16	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

17	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
18	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
19	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
20	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
21	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
22	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
23	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
24	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
25	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
26	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
27	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
28	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
29	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
30	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
31	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
32	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
33	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
34	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
35	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
36	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
37	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
38	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
39	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. AR...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

40	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
41	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
42	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
43	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
44	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
45	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
46	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
47	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
48	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
49	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
50	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
51	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
52	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
53	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
54	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
55	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
56	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
57	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
58	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
59	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
60	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
61	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
62	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ARETAS REPRES



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

63	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
64	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
65	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
66	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
67	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
68	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
69	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
70	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
71	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
72	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
73	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
74	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
75	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
76	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
77	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
78	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
79	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
80	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
81	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
82	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
83	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
84	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
85	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO ESTEBAN VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPG-046



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

86	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
87	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
88	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
89	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
90	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
91	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
92	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
93	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
94	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
95	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
96	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
97	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
98	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
99	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
100	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
101	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
102	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
104	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
105	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
106	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
107	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
108	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



109	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
110	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
111	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
112	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
113	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
114	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
115	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
116	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
117	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
118	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
119	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
120	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
121	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
122	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
123	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
124	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
125	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
126	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]
127	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
[Signature]
FRANCISCO FELIX VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 7.- Tabla de deducciones

Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite	Conforme al anexo técnico	Por cada evento no grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	3 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO FERRER VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS


No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 7 (Siete).

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar al inicio del servicio el Programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica. de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO FLORES VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.					
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
Cuando no informe durante los primeros	Conforme al anexo	Por cada	0.5 % de la plantilla	Diario hasta su	Hasta el 10% del monto



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



diez días hábiles de manera bimestral (abril, junio, agosto, octubre y diciembre) el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse de recepción debidamente de la reiteración de solicitud de autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada.	técnico	día de atraso	total de elementos diaria de cada OOAD	entrega	total del contrato
--	---------	---------------	--	---------	--------------------


 ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.F. ABELARDO FÉLIX VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 8.- Programa de supervisión

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

Mes _____
 : _____
 Fec _____
 ha: _____

Unidades a supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															
P																															
R																															

P= Programado
 R= Realizado

Elaboró
 Nombre y cargo

Vo.Bo.
 Nombre y cargo

Autorizó
 Nombre y cargo

ATENTAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD.

Periodo del programa de capacitación: _____

Periodo que reporta:

Desde: _____

Hasta: _____

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha


 ATENCIÓN
 SERVICIOS INDUSTRIALES E
 INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.F. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que Intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 2021, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del Contrato	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en: _____ XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio:</p> <p>Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
Periodo	Primera quincena del mes
Firman la presente acta los que en ella intervienen:	
El Proveedor	<p>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</p> <p><i>(Stamp: ATENTAMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V. C. P. ABELARDO DEL C. V. REPRESENTANTE LEGAL)</i></p>
C. Representante legal	Nombre y cargo
<p>Testigo</p>	



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Apéndice 12

Licitantes que participan por dos o más regiones

C.P. ABELARDO PREZ VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A DE C.V.**, MANIFIESTO LAS PARTIDAS EN LAS CUALES ES NUESTRA VOLUNTAD PARTICIPAR **Partida 4, Partida 6 y Partida 8** de acuerdo al numeral 4. Inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, especificamos dentro de nuestra proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 6.- Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

Partida	Capacidad Recursos Humanos				Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos		
	Estado de Fuerza (convocatoria 4. inciso "v")	Supervisor (convocatoria 4. inciso "g")	CIP (convocatoria 4. inciso "v")	Constancias de habilidades laborales DC-3 (Convocatoria 4. inciso "d")	Constancias de capacitadores externos DC-5 (Convocatoria 4. inciso "f")	Cuotas Obrero Patronales (Convocatoria cuadro de evaluación)	Equipos De comunicación (Convocatoria 4. inciso "u")	Acreditar la especialidad mínima de un año que acreditan la prestación del servicio de seguridad que incluyan instalación de CCTV (Convocatoria 4. inciso m)	
								Contrato(s)	Elementos
4	133	6	133	1,064	4	2,268	1,331	7	880
6	39	5	39	312	4	2,268	983	2	730
8	127	5	127	1,016	5	2,268	592	9	495
Total propuesta	299	16	299	2,392	13	7,227	2,906	18	2,105

Protesto lo necesario

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

**Apéndice 13.- Unidades y distribución de cámaras**

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas a continuación, durante todos los días de la vigencia del contrato.

No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	Estado	Siglas	Unidad
1	2	4	1	Ciudad de México	Ofnas	Unidad Del Programa IMSS-BIENESTAR
3	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Hecelchakán
4	3	8	1	Campeche	HR	Hospital Rural Mamantel
5	1	2	1	Campeche	Ofnas	Oficinas Administrativas
10	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Altamirano
11	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Benemérito De Las Américas
12	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Motozintla
13	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocozocoautla
14	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural San Felipe Ecatepec
15	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Venustiano Carranza
16	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Guadalupe Tepeyac
17	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Bochil
18	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Ocosingo
19	3	8	1	Chiapas	HR	Hospital Rural Mapastepec
20	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Tapachula
21	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EGAS Tuxtla
22	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas EMS Comitán De Dominguez
23	1	2	1	Chiapas	Ofnas	Oficinas Servicios Generales Tapachula



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	Estado	Siglas	Unidad
24	1	2	1	Chiapas	Almacén	Almacén Delegacional Tapachula
25	1	2	1	Chiapas	Almacén	Almacén Su delegacional Tuxtla
37	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Metepec
38	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Ixmiquilpan
39	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Huejutla De Reyes
40	3	8	1	Hidalgo	HR	Hospital Rural Zacualtipán
41	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Ixmiquilpan
42	1	2	1	Hidalgo	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Zacualtipán
43	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural Amanalco
44	3	8	1	Estado de México Poniente	HR	Hospital Rural San Jose Del Rincón
58	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chiautla De Tapia
59	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Tepexi de Rodríguez
60	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ciudad de Chignahuapan
61	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Villa Ávila Camacho (La Ceiba)
62	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Ixtepec
63	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural Zacapoaxtla
64	3	8	1	Puebla	HR	Hospital Rural San Salvador el Seco
65	1	2	1	Puebla	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
80	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Chicontepec De Tejeda

ATESTATAMENTE
 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO PEREZ VAQUERO
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



No.	Cobertura Diaria (Turnos) Lunes a Domingo	Cámaras	DVR's	Estado	Siglas	Unidad
81	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Papantla De Olarte
82	3	8	1	Veracruz Norte	HR	Hospital Rural Plan De Arroyos
83	1	2	1	Veracruz Norte	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
84	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Jáltipan de Morelos
85	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Coscomatepec de Bravo
86	3	8	1	Veracruz Sur	HR	Hospital Rural Zongolica
87	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
88	1	2	1	Veracruz Sur	Ofnas	Oficinas EMS/EGAS Supervisión
89	1	2	1	Veracruz Sur	Almacén	Almacén Delegacional
90	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Izamal
91	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Oxkutzcab
92	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Acanceh
93	3	8	1	Yucatán	HR	Hospital Rural Maxcanú

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PÉREZ VAQUETZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABEJARDO FLEZ VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046

**Anexo 2.- "Términos y Condiciones"**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", PARA EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 1º de febrero de 2021, concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, trabajadores, beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000317-2021.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 fracción I de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000317-2021, para las siguientes partidas:

Partida	Unidad Operativa	Unidad de Servicios
4	63	Hidalgo
	72	Puebla



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Partida	Unidad Operativa	Unidad de Servicios
	81	Veracruz Norte
	82	Veracruz Sur
6	59	Nivel Central
	66	Edo. de México Pte.
8	54	Campeche
	57	Chiapas
	83	Yucatán

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y NIVEL CENTRAL** que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES

El representante legal de la empresa adjudicada, se presentará previa cita con el administrador del contrato o quien éste designe por escrito para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, a efecto de que el prestador del servicio cuente con los elementos necesarios para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

9. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No se realizarán visitas en este procedimiento de licitación

AGENTE LEGAL
 INSTITUCIONES S.A. DE C.V.
 SR. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Supervisor Administrativo o el Administrador de cada Hospital Rural Delegacional y en la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (Nivel Central) con el Coordinador de Finanzas e Infraestructura o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apearse a lo señalado en el numeral 1 de los presentes Términos y Condiciones.

11.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y Nivel Central.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación).

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.**BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto, así como al **Acuerdo 64/2020 P.DIR**, referente a la actualización de las reglas para la obtención de la citada opinión.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 50% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, y en su caso al Supervisor medico delegacional y en Nivel Central, a través del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago de cuotas de suya de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponde a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Supervisor medico delegacional y en Nivel Central, a través del Coordinador de Finanzas e Infraestructura, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice I "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación.

ATENCIÓN
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO FLORES VAQUERO
REPRESENTANTE



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal vigente (2020) correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos el 20% del monto total anual de la partida en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

- Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredite el registro de su estado de fuerza, que deberá ser cuando menos del 50% de la partida (s) en la que pretenda participar.

- Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad Privada en los Bienes).
- Fracción IV (Servicios de Alarma y de Monitoreo Electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación; cuando por motivos de trámites administrativos no sea posible la obtención de la autorización en el periodo de contratación, el prestador de servicios deberá informar bimestralmente durante los primeros diez días hábiles al administrador del contrato, el avance del trámite, debiendo acompañar al mismo el acuse con sello de recibido legible de la reiteración de solicitud.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no está sancionada, amonestada o inhabilitada con resolución firme por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, beneficiarios o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa"**.

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar los formatos de CUIP o CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el cumplimiento y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo 14, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá el estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, asimismo si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y con los administradores del contrato.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, tienen la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- El CFDI que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la **Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles**, o el Supervisor Administrativo Delegacional y en Nivel Central a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción 1 de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando, al Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de PUNTOS (artículo 36, 3er. Párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. La información de formato editable Excel, documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Apéndice 12**, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **Apéndice 12** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO FERRER VAQUERO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



MANUAL OPERATIVO DE
PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES
INMUEBLES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

La seguridad integral en las empresas, completa la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, de los incendios y de los actos delictuosos que pudieren cometerse en contra del centro de trabajo o de quienes en él laboren.

Estos actos pueden ir desde las agresiones contra la propiedad hasta los atentados en contra de la integridad física o de la vida.

Todos los aspectos de la seguridad en las empresas son importantes para el buen desempeño de la organización y se nos hace difícil dar prioridad a cualquiera de sus modalidades. Sin embargo, es indiscutible que la prevención de los actos delictuosos es de la mayor trascendencia, ya que pueden afectar la vida de las **propias empresas**: a través de actos de sabotaje; **su patrimonio**: por medio de asaltos o de robos continuos cometidos por el propio personal; y **la integridad física de los ejecutivos**: mediante el secuestro con fines de rescate.

La seguridad para la prevención de actos delictuosos en las empresas adolece de dos fallos fundamentales para que pueda considerarse óptima:

- 1.- Se encomienda a personal no capacitado.
- 2.- No se instrumentan las normas mínimas que deben regir tan importante función.

Un buen servicio de vigilancia, en las empresas de cualquier giro, debe apegarse a estatutos en los que se prevea desde quien o quienes van a prestar el servicio hasta la forma de proporcionarlo, pasando por los requisitos para el reclutamiento del personal. Estos estatutos o normas es difícil que se elaboren dentro de la propia empresa y jamás los aportan los cuerpos de vigilancia, oficiales o particulares que suelen ser contratados para el caso, pues ofrecen lo mismo por la falta de técnica que priva en ellos.

El presente instructivo es adecuado para cualquier tipo de empresa sin importar su giro o magnitud, y contiene todos los aspectos organizados de la vigilancia, a la vez que proporciona una valiosa orientación a quienes prestan el servicio.

No olvidamos que será un eficaz auxiliar para el ejecutivo o departamento que tenga a su cargo la **seguridad empresarial** y constituirá una guía imprescindible para los vigilantes, sin que tenga la ambición de ser un curso de capacitación profesional para la **vigilancia en empresas industriales, comerciales o de servicio**.

Así también es importante considerar lo establecido en la ley federal de seguridad privada, que nos rige y tomar muy en cuenta los siguientes mandatos según el artículo 33 que nos señala:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar únicamente el equipo de radiocomunicación, en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos federales, estatales y municipales.

Así mismo al reglamento de la ley federal de seguridad privada establece en nuestro país que los elementos de seguridad privada y las empresas dedicadas a los mismo tienen que cumplir con lo que establecen los artículos 27,28 y 29 que a la letra dice.

DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los prestadores de servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos y en los tratados internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la ley;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de Un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. el reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al prestador de servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- el personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores ~~durante~~ ^{durante} los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias ~~durante~~ ^{durante} el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la ley, el reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del prestador de servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento interior de trabajo, manual o instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el prestador de servicios.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO FÉREZ YÁQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



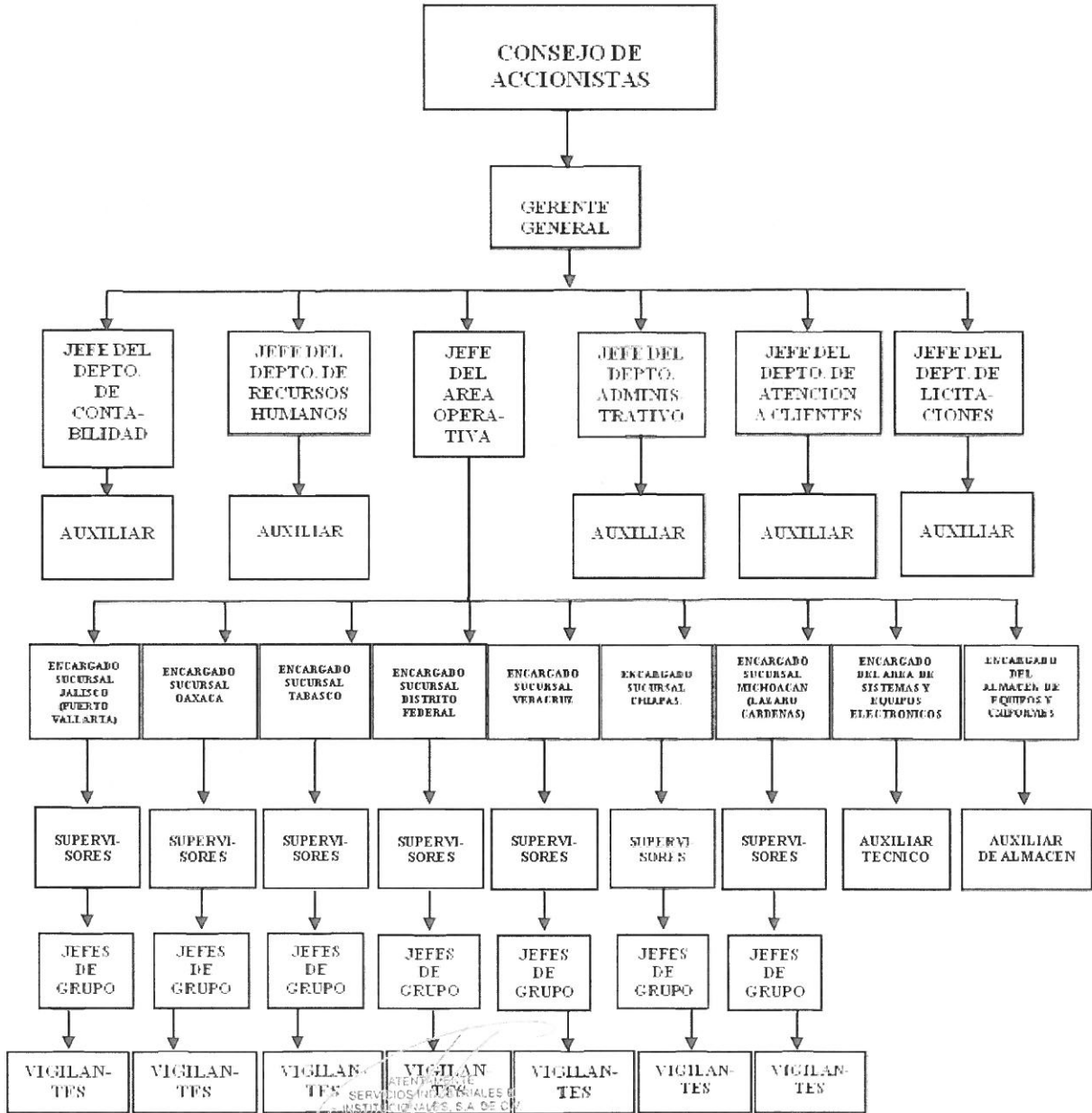
CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



C.F. ABELARDO PÉREZ VÁSQUEZ
RESPONSABLE LEGAL

COORDINADOR DE OPERACIONES : C. LIC. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

FUNCIONES

El cuerpo de vigilancia tiene las siguientes funciones:

- A) La protección de los bienes de la empresa que se encuentren dentro de los perímetros de sus locales o instalaciones; así como de aquellos que, estando en tránsito, se les deba dar custodia.

Los bienes que deben de protegerse son los inmuebles, los muebles, las instalaciones, los vehículos, el dinero, los valores, la maquinaria, la materia prima, el producto terminado, la herramienta, y en general todos y cada uno de los bienes propiedad de la empresa.

Por lo tanto, el cuerpo de vigilancia debe prevenir cualquier daño, destrucción o robo de cualquier bien de la empresa; y cesarán estos si ya se hubiesen iniciado y detener al responsable para ponerlo de inmediato a disposición del ministerio público correspondiente.

- B) En la misma forma que lo anterior deberá proteger la vida, la integridad física y los bienes de ejecutivos, funcionarios, empleados, obreros y cualquier persona que con cualquier motivo lícito, se encuentre dentro de los perímetros de la empresa, así como la de aquellos a los que deba dar custodia en traslado de valores.
- C) Observar minuciosamente las disposiciones que en materia de incendio dicte por escrito el ejecutivo o de departamento autorizado de la empresa.

ACTIVIDADES

El cuerpo de vigilancia, para llevar a cabo las funciones que les son propias, de acuerdo con el apartado anterior, debe realizar las siguientes actividades:

Vigilancia:

- A) Para prever cualquier daño, destrucción o robo que pudiera afectar a uno o más bienes de la empresa.
- B) Para prever cualquier acto que pudiera afectar la vida, la persona, o los bienes de ejecutivos, funcionarios, empleados, obreros, y cualquier persona que se encuentre lícitamente dentro de los perímetros de la empresa.
- C) Para evitar el daño o robo de bienes propiedad de la empresa o propiedad de personas extrañas que se encuentren dentro de la empresa con fines lícitos.
- D) Para constatar la regularidad y normatividad de servicios y situaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Protección

- A) A las personas que con cualquier motivo lícito se encuentren dentro de los perímetros de la empresa.
- B) A las personas que trasladen valores de la empresa, y a los propios valores, siempre y cuando la empresa haya ordenado la custodia de los mismos.

Prevención

- A) De actos que puedan constituir delito.
- B) De actos de violencia durante los estados de pre huelga o huelga.
- C) De siniestros y detección y combate de los mismos en los términos que indique el instructivo respectivo.

Represión de actos que constituyan delito. **Detención** de personas que sean sorprendidas dentro de los predios de la empresa en el momento de cometer un hecho delictuoso o en el momento próximo a su realización. **Control** de entrada y salida de personas y vehículos.

Por lo tanto, debe respetar dichas instituciones y las leyes y reglamentos que las rigen.

En caso de depender directamente de la empresa, estará subordinando a los funcionarios de la misma y será responsable de su seguridad. Respetará las ordenes tanto de estos funcionarios como de los pertenecientes a la compañía, con la que se contrato el servicio. También respetara, guardará y hará guardar todos los reglamentos o disposiciones internas que tengan relación con su actividad.

En la prevención de asaltos

- A. La puerta de la oficina deberá de permanecer cerrada en el horario de servicio al cliente.
- B. La puerta de la caja fuerte deberá permanecer cerrada.
- C. Las remesas, cheques o efectivo que reciba la caja deberá guardarse inmediatamente en la caja fuerte y antes de que se retire el personal.
- D. La puerta principal de la oficina de caja deberá de contar con los mecanismos de control indispensables (interfón).
- E. Cajones simulados en el interior de la caja fuerte.
- F. Verificar que la alarma funcione correctamente.
- G. Verificar que cerraduras y sistemas de seguridad funcionen correctamente.
- H. Detectar la presencia de personas sospechosas. En este caso avisar de inmediato a su jefe de seguridad.
- I. Conocer en detalle la estructura y distribución de la empresa.
- J. Tener a la mano los teléfonos de emergencia.





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Normas de seguridad durante el asalto para cajas y empleados

- 1.- Mantener la calma.
- 2.- Hacer lo que ordenan, no haga más.
- 3.- Observe a los agresores en todo momento, pero de manera discreta, fíjese en su ropa, armas, facciones, voz (acento), etc.
- 4.- Preserve las evidencias (objetos que tocaron) trate de checar el vehículo en el que llegaron, placas, marca, modelo, color etc.

Después del asalto

- A.- Se llenarán formas de identificación.
- B.- Evite hacer declaraciones a reporteros, ya que la empresa designará a una persona para el efecto.
- 1.- Llame inmediatamente a la policía.
 - 2.- Tranquilice a los presentes.
 - 3.- Verifique que nadie haya sufrido daño.
 - 4.- Si hay alguien que por su estado emocional, requiera atención especial, avise de inmediato.
 - 5.- Si hay alguien lastimado, póngalo cómodo y que nadie lo mueva.
 - 6.- Cierre la reja y solicite que los clientes o visitantes permanezcan en la empresa, Hasta la llegada de las autoridades.
 - 7.- Conserve las evidencias (lugares y objetos).

LOS SERVICIOS ESPECIALES

Custodia en pagos

Estos servicios se prestan en días de pago o cuando tienen que permanecer valores en ciertos lugares.

Mediante las custodias en pagos se protegerán los valores y el efectivo que en estas existan y se evitará su robo o sustracción ya sea en asalto o en acción furtiva.

En caso de asalto, cuando el personal de vigilancia en el servicio tenga superioridad numérica y/o armamento enfrentará a los asaltantes tratando de reducirlos o hacerlos huir; en caso de inferioridad numérica v/o armamento, se concretará a memorizar las medidas filiaciones de los delincuentes y los datos de los vehículos que usen, y a observar todo aquello que pueda facilitar con posterioridad su identificación y captura.

Custodia en traslado de valores

Se proporciona a las personas que trasladan dinero o valores de la empresa; el servicio cubre la vía pública y los locales o predios fuera del domicilio de la empresa.

Mediante la custodia se debe de evitar el robo de dinero o valores y el daño físico a la persona responsable del traslado, siendo prioritario este último.

El vigilante se concretará a custodiar, por lo que nunca deberá:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

- A) Transportar personalmente los valores o efectivo.
- B) Manejar el auto o vehículo.
- C) Caminar junto al responsable del traslado.
- D) Hablar con el trasladante.

Protección a personas

Se prestará, previa la elaboración de un plan para efecto.

Servicios adicionales

Cualquier otro servicio no determinado en este capítulo se apegará a las generalidades técnicas de la vigilancia.

Participación en caso de incendios

Todo el personal de vigilancia participará en casos de incendio, según los términos señalados en el instructivo expedido por el funcionario de seguridad contra incendios correspondiente y aprobado por el mando supremo.

Independientemente de las obligaciones que señale el instructivo de referencia, el personal de vigilancia en caseta deberá hacer lo siguiente:

- A) Solicitar el auxilio del cuerpo de bomberos municipal.
- B) Cortar el suministro general de energía eléctrica.
- C) Conectar la alarma de incendios.
- D) Cuidar el área en el que se desarrolla el incendio en cuanto a materiales en ignición o sustancias explosivas que pueda haber.
- E) Despejar de personas y vehículos el área del incendio y sus alrededores, y mantenerlos alejados.
- F) Despejar las puertas de entradas y salidas de personas y vehículos y mantenerlos libres, así como las aceras y arroyos de las calles aledañas.
- G) Ayudar en la evacuación de personas cuando lo solicite la brigada contra incendios.
- H) Proporcionar información del incendio a los bomberos en cuanto estos se presenten.
- I) Elaborar un informe de todo lo ocurrido a partir de que se tenga conocimiento del fuego.

el responsable de todo lo anterior será el jefe de turno, quien podrá auxiliarse de los elementos que juzgue necesarios.

Medidas de seguridad para minimizar el riesgo de amenaza de bomba

1. No se confíe, siempre ~~identificar~~ **identificar plenamente** a las personas que requieren entrar al área.
2. Desconfiarse de las ~~personas que no quieran~~ **personas que no quieran** o no puedan identificarse.
3. Cumpla con los requerimientos establecidos, esto le brindará la seguridad de que no ha entrado nadie extraño.
4. Recuerde que no está permitido introducir maletas, bultos, bolsas grandes, cajas, etc. Sin embargo, si fuere necesario no autorice su entrada sin antes usted haber revisado sus contenidos; recuerde en caso de una amenaza usted estará plenamente seguro de que a su área no ha penetrado ningún objeto extraño.
5. No haga excepciones, ni concesiones, la regla es revisarlo todo.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

6. Si usted es cortés estará facilitando su labor, sin embargo no permita que esto le impida cumplir con su trabajo, que es velar por la seguridad de las personas del área y por el patrimonio de la institución.
7. Busque siempre apoyo de su jefe inmediato.

A) Amenaza de bomba

Cualquier empleado puede recibir una amenaza de bomba, generalmente esta es por vía telefónica. Es poco probable que sea verdadera por los controles establecidos, sin embargo si le fuere notificado una situación de este tipo, inmediatamente realice el siguiente procedimiento:

Acciones inmediatas:

Estas deberán hacerse con rapidez y precisión, evitando precipitaciones, desorden o pánico:

- ☛ Avise a su gerencia de seguridad.
- ☛ Proporcione a la persona que recibió la llamada, "el formato de reporte de amenaza de bomba", procurando que nadie se entere.
- ☛ Realice una búsqueda rápida, pero cuidadosa y discreta del artefacto, auxiliándose de dos compañeros o empleados, indicándoles que en caso de encontrar algo extraño, no deberán tocarlo.
- ☛ Usted y el funcionario de más alta jerarquía en ese momento, esperarán la llegada del gerente de seguridad que se presentará rápidamente y girará las instrucciones pertinentes.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

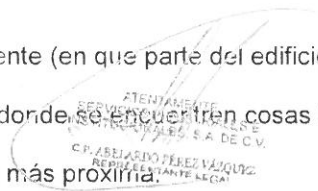
No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

B) Rescate de personas atrapadas en elevadores.

1. Reportar, su elevador a la compañía correspondiente, dé su nombre y teléfono, indique si cuenta con estacionamiento y espere un máximo de 30 minutos.
2. Localice la ubicación de la cabina y explique a las personas atrapadas que ha llamado a la compañía que ofrece el servicio.
3. Si al término de 30 minutos no ha llegado el técnico vuelvan a llamar y exijan el servicio.
4. El equipo de rescate debe ser compuesto por tres personas y contar con llaves para destrabar las puertas de pasillos, lámpara sorda y de ser posible un juego de intercomunicadores.
5. Antes de proceder al rescate y mover la cabina, cumpla con las siguientes instrucciones: suba al cuarto de maquinas y desconecte el swich de suministro eléctrico del elevador, hable con las personas, pida que abran las puertas hacia la pared en donde se encuentran los botones de la cabina y pregunte si hay alguna puerta cercana y que altura se encuentra el nivel de piso, si la altura de la cabina con respecto al nivel del piso es superior a la de sus rodillas no intente sacar el pasaje, mejor suba o baje la cabina a esa altura, pero antes indique que va a moverla y que se sienten.
6. Suba acompañado de otra persona al cuarto de máquinas, con la llave de abrir el freno, una persona la colocará sobre este y procederá a abrirlo, la otra dará vuelta al volante de la máquina poco a poco hasta que llegue la marca de los cables tractores a su lugar, al llegar quite la llave del freno y deje el swich desconectado y baje a la cabina y den instrucciones para abrir la puerta, una vez rescatados los pasajeros, espere al personal de elevadores, e indique cual fue el proceso de rescate.
7. No olvide que usted fue seleccionado para hacer los rescates por ser una persona responsable, cumpla con todo lo escrito y no tendrá problemas.

C) Sismos

1. Al escuchar la alarma deje inmediatamente lo que este haciendo.
2. Mantenga la calma.
3. Ubíquese inmediatamente (en que parte del edificio se encuentra).
4. Aléjese de lugares en donde se encuentren cosas u objetos afilados.
5. Dirijase hacia la salida más próxima.
6. En caso de tener que evacuar hágalo por la ruta señalada.
7. No lleve consigo objetos que le estorben.
8. No corra, no grite, no empuje.





CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

9. No utilice elevadores ni escaleras eléctricas.
10. Salga por los pasillos y escaleras, de preferencia pegado a la pared o tomando el pasamanos.
11. Al salir de las instalaciones, ubíquese en un espacio abierto alejándose lo más posible de edificios.

D) Robos, Asaltos y Pérdidas.

1. Al ser sorprendida una persona robando, el guardia procederá a notificarlo de inmediato al gerente de la sucursal para que este proceda a reportarlo ante las autoridades correspondientes para su pronta detención.
2. Al tener conocimiento de algún robo contra clientes o empleados se procederá de inmediato a iniciar las investigaciones del caso, poniendo todo su empeño en lograr el esclarecimiento de los hechos.
3. No permitirá el paso hacia áreas restringidas a personas ajenas a estas, salvo el caso de funcionarios autorizados.
4. Impedirá que los empleados sustraigan papelería de la oficina sin estar autorizados para hacerlo.
5. Durante la noche no abrirá la puerta a personas ajenas a la oficina, bajo cualquier pretexto.
6. Al ser abandonadas las oficinas, comprobará que no queden muebles abiertos con valores, en caso de detectar esta situación, no deberá tocar nada y procederá a comunicarlo al funcionario correspondiente.
7. No entregará ningún objeto a personas desconocidas; si recibiera orden de hacerlo por medio del teléfono, hará la aclaración de no atender la petición, en virtud de no poder verificar la identidad de quien hace la llamada.
8. Al sospechar que en algún lugar se encuentran personas escondidas procederá de inmediato a activar la alarma.
9. Desde su ubicación tratará de ver hasta el estacionamiento para detectar personas sospechosas que intenten cometer un robo.
10. En caso de asalto en el que los delincuentes porten armas de fuego, no opondrá resistencia, si considera que al hacerlo pondrá en peligro la vida de clientes y empleados.
11. Intentará en casos de asalto, activar en forma discreta los sistemas de alarma procurando grabarse la mayor cantidad de datos y características de los asaltantes.
12. Al abandonar las instalaciones los asaltantes, procure identificar el vehículo en el que se dan a la fuga y ruta de escape.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

E) Incendios

1. Al descubrir cualquier conato de incendio, trate de combatirlo por más incipiente que este sea, y dará la voz de alarma.
2. Notifique inmediatamente el área de seguridad.
3. Deberá conocer la ubicación de los equipos de prevención y combate de incendios, así como su correcta utilización.
4. Deberá conocer la ubicación de los interruptores eléctricos de alimentación general; así como su operación, a fin de evitar riesgos mayores en caso de un siniestro.
5. En caso de ser necesaria la evacuación del personal, tratará de que esta se haga en orden, poniendo especial atención en el personal femenino, así como a las personas atarradas.
6. Al abandonar el personal las oficinas supervisará que no queden aparatos eléctricos funcionando o conectados, tales como: ventiladores, cafeteras, etc. Igualmente comprobará que en los ceniceros no queden colillas encendidas, así como en los botes recolectores de basura.

F) Entrada de visitantes.

1. El guardia permitirá la entrada de visitantes que hayan sido anunciados previamente por el departamento que espera la visita, mediante un memorándum en el cual se indique:
 - ❖ Nombre del visitante
 - ❖ Empresa que representa
 - ❖ Teléfono
 - ❖ Ubicación de área a visitar
 - ❖ Fecha
 - ❖ Hora de arribo del visitante
 - ❖ Tiempo estimado de permanencia
2. En el caso de visitantes que no hayan sido anunciados previamente, el guardia solicitará la conformidad por vía telefónica con el funcionario o empleado a quien visita.
3. El guardia deberá verificar que el visitante anote en el formato correspondiente los siguientes datos:
 - ❖ Nombre del visitante
 - ❖ Empresa que representa
 - ❖ Teléfono
 - ❖ Persona a quien visita
 - ❖ Departamento al que pertenece
 - ❖ Asunto a tratar
 - ❖ Hora de entrada
 - ❖ Firma del visitante

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. AFELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

4. El guardia recibirá una credencial con fotografía y se le entregará el gafete de identificación el cual se colocará en un lugar visible.
5. El guardia indicará al visitante el piso donde se ubica la oficina.

HURACANES

Plan de acción

Es la planificación y ejecución de actividades para evitar o reducir la amenaza a la que estamos expuestos y decidir como actuar en el momento que ocurra la emergencia.

Estas acciones podemos ubicarlas en tres momentos o fases:

- ♦ **Antes** de la emergencia.
- ♦ **Durante** la emergencia.
- ♦ **Después** de la emergencia.

Antes de la emergencia

A) Prevención y mitigación.

La **prevención** es la aplicación de medidas para **evitar** que un evento provoque una emergencia.

Por su seguridad y la de su familia, **¡no construya en zonas peligrosas!** La amenaza de un derrumbe puede **evitarse**.

La **mitigación** es la aplicación de medidas para **reducir** los efectos que provocaría la ocurrencia de un evento.

¡Por ejemplo, no podemos evitar que haya temblores, pero si podemos reducir los daños que causa un sismo aplicando algunas medidas de mitigación!

Algunas acciones de prevención y mitigación:

- ♦ Identificación y señalamiento de las áreas de peligro.
- ♦ Reubicación de personas y bienes fuera de las zonas de peligro.
- ♦ Refuerzo de estructuras en las casas y edificaciones que estén en malas condiciones para resistir un evento determinado.
- ♦ Información y concientización sobre las amenazas a las que esta expuesta la comunidad y la forma de evitarlas o reducirlas.
- ♦ Protección y reforestación de las cuencas para evitar la erosión, las inundaciones, las avalanchas y proteger las fuentes de agua potable y otros recursos naturales.
- ♦ Apoyo en medidas de vigilancia y control de la salud pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Tirar basura en lugares indebidos es atentar contra la salud de la comunidad!

B) Preparación

En esta etapa se planifican y organizan las acciones de respuesta a una emergencia que podemos evitar (con esto se refuerzan las acciones de mitigación).

Algunas acciones de preparación:

- ◆ Inventario y localización de los recursos humanos y materiales mas importantes que se encuentran en la comunidad.
- ◆ Definir claramente las funciones que asumirán los miembros y grupos de la comunidad en el momento de emergencia.
- ◆ Determinar los sitios de encuentro y de alojamiento temporal para los casos de emergencia.
- ◆ Diseñar un plan de evacuación de la población hacia zonas más seguras, marcando las rutas de acceso.
- ◆ Informar a la población sobre las medidas que deben seguirse en el caso de una emergencia, así como la difusión del plan de emergencia.
- ◆ Capacitación a la población para que puedan apoyar las labores de los organismos de socorro durante una emergencia.
- ◆ Establecer un sistema de comunicación e información comunal.
- ◆ Definir tipos de alarma con que la comunidad será comunicada de una emergencia y darlo a conocer a la población.

Durante la emergencia

La atención

Durante esta etapa se llevan a cabo acciones con el fin de salvar vidas y disminuir el sufrimiento y las pérdidas en la propiedad.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO FERRER VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Algunas acciones de atención

Estas consisten en apoyar a los organismos de socorro y otras instituciones en acciones de:

- ◆ Búsqueda y rescate de personas afectadas.
- ◆ Alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo a la población afectada.
- ◆ Evacuación de población afectada.
- ◆ Asistencia medica a la población afectada.
- ◆ Realizar censos de la población afectada, así sabremos cuales son los problemas inmediatos que debemos atender.
- ◆ Medidas de seguridad para proteger los bienes de la población y evitar actos de pillaje.
- ◆ Evaluación preliminar de daños.

Generalmente, estas labores son realizadas por instituciones especializadas (cruz roja, bomberos, policía...) pero una comunidad preparada sirve de mucho apoyo en estas tareas.

Después de la emergencia

A) Rehabilitación

Aquí, se llevan a cabo acciones cuyo fin es el restablecimiento (en la medida de lo posible) de las necesidades vitales de la comunidad.

Algunas acciones de rehabilitación

- ◆ Restablecimiento de los servicios básicos para la comunidad: salud, energía, agua potable, comunicación, transporte.
- ◆ Organizar brigadas de voluntarios que apoyen el trabajo de las instituciones en las áreas de rehabilitación de los servicios básicos.
- ◆ Evaluación y cuantificación de daños.

B) Reconstrucción

Es el proceso de recuperación de las estructuras afectadas por el evento (viviendas, fuentes de trabajo, infraestructura, servicios, etc.) A mediano y largo plazo.

Esta etapa requiere de mayores recursos económicos, es sumamente importante la incorporación de la comunidad para que la reconstrucción no sea un volver a las condiciones anteriores al impacto, sino, mas bien, superar ese nivel de vida.

Algunas acciones de reconstrucción

En esta etapa es importante la organización de brigadas de voluntarios para:

- ◆ Apoyar a las instituciones en las tareas de reconstrucción de la infraestructura y los servicios (escuelas, hospitales, clínicas, caminos, etc.).
- ◆ Apoyar a los vecinos afectados para la reconstrucción y recuperación de aspectos vitales para su subsistencia.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

No olvidemos que la comunidad debe siempre buscar soluciones propias a sus problemas. Podemos apoyar el trabajo de las instituciones; pero no esperemos que estas nos resuelvan todo.

PLAN DE VIGILANCIA

Todo proceso de vigilancia esta orientado a prevenir e impedir el siniestro o la anomalía que ponga en riesgo tanto la integridad física de las personas como el patrimonio del cliente.

El vigilante forma parte de un diseño de seguridad que integra equipos de protección, barreras físicas, procedimientos de operación, normatividad y capacitación entre otros factores.

Por lo tanto el vigilante rige sus acciones por las siguientes políticas generales.

- 1.- Dar prioridad a la protección de las personas.
- 2.- Prever cualquier situación que pueda poner en riesgo los intereses del cliente.
- 3.- Informar verbalmente y por escrito a su jefe inmediato toda anomalía que ocurra en su área de control con plena veracidad y con oportunidad.
- 4.- Reconocer únicamente como cuadro de mando el que le asigne el servicio de vigilancia y atender a la línea de mando del cliente cuando excepcionalmente le gire instrucciones. Nadie mas podrá darle instrucciones en su operación.
- 5.- Actuar con cortesía y respeto hacia todas las personas, pero con firmeza en el cumplimiento de las normas.
- 6.- Evitar todo involucramiento emocional y de exceso de confianza que pone en riesgo su honorabilidad y transparencia de sus acciones.
- 7.- Mantenerse permanentemente en estado de alerta, por lo que debe estar suficientemente descansado y libre de tareas que le impidan observar y controlar su área de responsabilidad.
- 8.- Ejercer la autoridad en forma responsable y de acuerdo con el nivel de decisión que le ha otorgado el cliente, evitando la arbitrariedad y caprichos personales.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS II-10/41-28-I-A-III

CONTROL DE ACCESO

Objetivos:

- 1.- Llevar a cabo u adecuado control de acceso en los inmuebles administrativos del lugar, mediante procesos de identificación y registro de todas las personas que ingresan en los edificios de la institución, tales como empleados, visitantes, contratistas, etc.
- 2.- Reglamentar y controlar eficazmente la salida de equipo, mobiliario y materiales diversos en los diferentes edificios.

Políticas:

- 1.- El cliente, es responsable de hacer cumplir los procedimientos de control de acceso para los edificios administrativos y centrales.
- 2.- El cliente difundirá los lineamientos de seguridad que deben de cumplir los empleados para el ingreso a los edificios.
- 3.- Las áreas responsables del mantenimiento de inmuebles, mobiliario, equipo y limpieza deberán coordinar a sus contratistas de acuerdo a los procedimientos señalados en este reglamento.
- 4.- Este reglamento es de aplicación general para todos los edificios de la institución.

CONSIGNAS GENERALES DE VIGILANCIA

- 1.- Tener actualizados y a la mano los números de emergencia.
- 2.- Estar alerta, tratar de detener objetos, personas y situaciones.
- 3.- Conocer perfectamente el inmueble, las rutas de salida, puestos de vigilancia, ubicación del equipo de seguridad, interruptores generales de energía eléctrica y aire acondicionado.
- 4.- Conocer y operar correctamente el equipo de seguridad.
- 5.- Redactar informes de lo ocurrido durante su turno.
- 6.- No dejar el puesto sin la autorización correspondiente.
- 7.- Revisar el inmueble, antes de tomar el puesto a relevar, verificando el estado del equipo de seguridad instalada.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. AFFIARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

- 8.- Relevar 10 minutos antes de su hora de entrada, para solicitar y recibir de común acuerdo los informes y consignas que le entregue el vigilante relevado.
- 9.- Reportar cualquier falla que detecte o le notifiquen, tales como: fluido eléctrico, aire acondicionado, fugas de agua o gas, limpieza del inmueble, etc. , al departamento de mantenimiento y al supervisor de turno.
- 10.- No abrir cajones, escritorios u otros muebles de oficina. Reportar y cerrarlos cuando se encuentren abiertos, después del horario de oficina.
- 11.- Supervisar que fuera del horario hábil, todos los aparatos eléctricos estén desconectados.
- 12.- Operar los equipos mecánicos, eléctricos o de cualquier tipo solo con autorización correspondiente.
- 13.- Reportar inmediatamente a su jefe la pérdida o robo de su credencial, arma o cualquier equipo de trabajo.

ENTRADA DE VISITANTES

- 1.- El guardia permitirá la entrada de visitas que hayan sido anunciados previamente por el departamento que espera la visita, mediante un memorándum en el cual se indique:
 - Nombre de los visitantes.
 - Ubicación de área a visitar.
 - Fecha.
 - Hora de arribo de visitante.
 - Tiempo estimado de permanencia.
- 2.- En el caso de visitantes que no hayan sido anunciados previamente, el guardia solicitará la conformidad por vía telefónica con el funcionario o empleado a quien visita.
- 3.- El guardia deberá verificar que el visitante anote en el formato correspondiente, los siguientes datos.
 - Persona a quien visita.
 - Departamento al que pertenece.
 - Asunto a tratar.
 - Hora de entrada.
 - Firma del visitante.
- 4.- El guardia entregará el gafete de "visitante" el cual se colocará en un lugar visible y lo debe portar el visitante mientras permanezca en el inmueble.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO FERRER VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- 1.- El guardia de recepción localizará el memorándum con el cual se autoriza el ingreso de contratista (deben mencionarse los nombres de los trabajadores) para realizar trabajos diversos.
- 2.- El guardia registrará en el formato correspondiente los datos del personal contratista. Se cerciorará que los datos del día, la hora y el trabajo a realizar en el área señalada, sean correctos.
- 3.- El guardia, a cambio de la credencial de la empresa contratista, entregará a cada trabajador del contratista, un gafete de identificación ("contratista"), el cual deberá colocarse en la parte superior izquierda de manera visible.
- 4.- En caso de no traer su credencial de trabajo, el guardia comunicará al responsable del departamento que proporciona el servicio, o al supervisor de la empresa contratista, quien identificará y dará su visto bueno para que ingrese el trabajador.
- 5.- El contratista deberá presentar una relación detallada de toda la herramienta y materiales que el personal del contratista traiga para realizar su trabajo.
- 6.- Al término del trabajo, el personal devolverá el gafete de identificación ("contratista") recogiendo su propia credencial.

PERSONAL DE LIMPIEZA

- 1.- El guardia de recepción solicitará al personal de limpieza su credencial de trabajo, debidamente autorizada y a cambio le entregará un gafete con identificación ("personal de limpieza") el cual deberá colocárselo en la parte superior izquierda de manera visible.
- 2.- El personal de limpieza deberá registrarse en el formato correspondiente, anotando los datos que se ponen.
- 3.- En caso de no traer su credencial de trabajo, el guardia lo comunicará al supervisor de limpieza quien lo identificará y dará su visto bueno, para que ingrese el trabajador.
- 4.- Al término de sus labores, el trabajador anotará su hora de salida en el formato de control; deberá entregar su gafete y le devolverán su credencial. Si lleva maleta, le será revisada por el guardia.

ATENTAMENTE,
DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
EL ABASTECIMIENTO NACIONAL
REVISOR EN DANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

REGLAMENTO DE CONTRATISTA

Objetivo:

Lograr que todo el personal de las empresas que presta servicios a clientes acaten las normas de seguridad establecidas.

Requerimientos:

Autorización de trabajo avalado por el área de mantenimiento que los haya contratado.

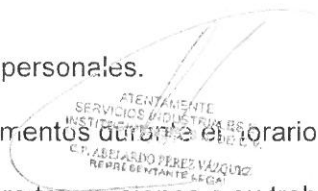
Presentar una relación detallada de las herramientas y equipos que van a utilizar (chechar normas de seguridad para contratistas), la cual deberá ser revisada y cotejada fiscalmente. Debe retenerse hasta que salgan.

Al salir este personal se debe checar nuevamente la relaciones de las herramientas, la cual debe coincidir con lo que se introdujo.

Credencial de identificación con fotografía y firma del empleado emitida por la empresa contratista.

NORMAS DE DESEMPEÑO PERSONAL

- 1.- No recibir visitas.
- 2.- No introducir personas por cuenta propia.
- 3.- No ingerir bebidas alcohólicas, antes o durante el horario de trabajo.
- 4.- No solicitar o recibir gratificaciones por servicios prestados al personal de nuestros clientes.
- 5.- No realizar negocios personales.
- 6.- No dormir o tomar alimentos durante el horario de trabajo.
- 7.- No leer o escribir sobre temas ajenos a su trabajo.
- 8.- Abstenerse de murmurar con motivo de disposiciones superiores o de las obligaciones que le impongan el servicio.
- 9.- No organizar ni participar en "tandas", en juegos de azar o de los considerados como distracción.



**CUSTODIA CORPORATIVA**

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

- 10.-Mantener sus manos libres para que en caso necesario pueda accionar de inmediato los sistemas de alarma.
- 11.-No utilizar su uniforme o condición de vigilante para realizar trabajos fuera de la institución.
- 12.-No introducir a las instalaciones parrillas eléctricas, por el riesgo que esto representa.
- 13.-No discutir con el personal. En caso dado, reportarlo al jefe de este o al responsable del área.
- 14.-No darse a llevar con otros policías ni con el personal de área.
- 15.-No permitir el acceso a personas que presenten síntomas de intoxicación por enervantes o alcohol.
- 16.-Mantener la calma en caso de siniestro y ayudar al personal.

USO Y FUNCIONES DE DIVERSOS EQUIPOS AUXILIARES EN LA VIGILANCIA**PR-24**

Este es un arma de usos múltiples de defensa y ataque, cuyas características y versatilidad permiten graduar en su uso el menor daño posible, de acuerdo a las circunstancias que priven en el momento de empleo, para repeler una agresión o disuadir a un potencial transgresor.

En este sentido, los elementos de seguridad y custodia en los centros penitenciarios deben conocer el manejo preciso de esta arma, pues por su actividad están sujetos a diversas contingencias que obligan a una reacción rápida y eficaz en la protección de su persona, de cualquier visitante y de la misma institución.

Para el personal de seguridad y custodia el bastón pr – 24 debe representar: una herramienta especializada en el desempeño de su función.

Un arma disuasiva y/o represiva para controlar y someter al interno beligerante. un instrumento de combate y protección en caso de que exista un ataque o motín, que ponga el riesgo la seguridad de la institución penitenciaria. definición.

El bastón PR – 24 es un arma disuasiva y de combate cercano, y es de fabricación norteamericana.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/I28-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

En su definición está implícito el propósito de su creación, puesto que la "p" corresponde a la palabra "prevenir" y la "r" al vocablo "restringir", el número 24 es el equivalente a la longitud total del bastón en pulgadas.

El bastón PR – 24 está construido con un material muy resistente conocido como "policarbonato" y puede soportar presiones de hasta 2.5 toneladas de peso, aplicadas directamente al bastón y pesa aproximadamente 725 gramos. puntos vitales del cuerpo humano en el aprendizaje del uso del bastón pr – 24, es imprescindible que el practicante aprenda las partes débiles del cuerpo humano y tenga cuidado de no golpear aquellas áreas consideradas como vitales y otras particularmente vulnerables.

En la práctica se debe desarrollar el hábito de golpear en áreas apropiadas y con la fuerza precisa, puesto que la fuerza física empleada en la aplicación del golpe, no debe de ser tal, que cause graves daños o la muerte.

A continuación se enlistan las partes del cuerpo consideradas como más sensibles y vulnerables, así como los efectos que se pueden producir con un golpe de bastón pr – 24:

Cabeza: es la región más vulnerable del cuerpo humano y se debe evitar dirigir golpe alguno a esa región, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio, pues con el golpe de bastón pr 24, se pueden ocasionar severos efectos, dependiendo el punto donde se impacte, a saber:

Sien: inconsciencia, graves daños e incluso la muerte. oídos: sordera, inconsciencia, graves daños y muerte. ojos: ceguera, pérdida momentánea de la visión, serios daños, muerte. caballete de la nariz: inconsciencia, graves daños e incluso la muerte.

Labio superior: contusión de cartilagos, fractura del hueso de la nariz; los cartilagos del hueso pueden ser desviados dentro de la cavidad craneana provocando la muerte.

Mandíbula: fractura, ruptura de huesos, inconsciencia, graves daños y muerte.

Cráneo: contusión, inconsciencia, graves daños, muerte. cuello: al igual que la cabeza, es una región sumamente vulnerable; se debe evitar dirigir un golpe a esa área, a menos que sea estrictamente necesario para la seguridad del custodio.

Garganta: quiebre de la tráquea, graves daños y muerte nuca: shock, inconsciencia y/o muerte.

Tórax y abdomen: los golpes suelen causar daños significativos, aunque menos severos que los dirigidos a la cabeza y cuello, no obstante en la región de las costillas se debe golpear sólo si es necesario, pues se puede llegar a ocasionar hasta la muerte, dependiendo del lugar donde se golpea.

Costillas: fractura y/o ruptura, astillamiento, inconsciencia, graves daños, muerte.

Ingle: contusión muscular, shock, inconsciencia, graves daños, muerte.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

Espina dorsal: shock, ruptura y fractura, inconsciencia, graves daños, muerte.

Cóccix: shock, inconsciencia, graves daños, muerte.

Abdomen y/o bajo vientre: dolor muscular, sacar el aire, etcétera. riñón: shock.

Para que se permita a la fuerza policial lograr el aseguramiento en óptimas condiciones operativas y el uso menor de fuerza posible en la escala sin ningún riesgo aparente, existen actualmente armas de aire y de disrupción electro muscular, menos comprometedoras.

RADIO COMUNICACIÓN:

Evitar golpes y caídas sobre todo en el selector de canales y control de volumen (parte superior del equipo) pues las perillas son más propensas a dañarse.

* Evitar que se moje y en caso que esto ocurra quitarle la batería y llevarlo inmediatamente al centro de servicio para que allí sea abierto y secado debidamente

* Oprimir suavemente y hasta un punto adecuado el botón de ptt, no excederse en fuerza, pues no es necesario.

* Si es un radio base tener cuidado con la instalación eléctrica que lo alimenta, revisar potencia reactiva de la antena para evitar que se devuelva al equipo y tener un adecuado sistema de tierra y pararrayos.

* Evitar remover las perillas de canal y de volumen y no manipular los contactos de la batería

* Nunca abrir o destapar el radio. en caso que se desee limpiar hacerlo superficialmente y sin líquidos que lo humedezcan internamente

* Cuando necesite revisión o reparación llevarlo a lugares certificados y confiables.

* Las partes del equipo que se caigan o desprendan no colocarlas con ningún tipo de pegamento.

Mejor comunicacion

* Para hablar use una distancia prudencial a el micrófono del radio (no demasiado cerca pues se distorsiona la voz).

* Al presionar el ptt espere un segundo y luego hable, cuando termine de hablar espere un segundo y luego suelte el ptt.

* Evitar estar bajo árboles y líneas de transmisión pues causan interferencia y distorsión de la señal.

* La señal en sótanos no funciona correctamente.

cuidados antena

* No morder la antena

* Cuando este quebrada, rota o físicamente desgastada cambiarla de inmediato pues no garantiza la protección contra la radiación llevando a mala señal y puede afectar la salud del operador.

* No desajustar o destornillar la antena, si no es necesario, pues una antena mal puesta puede causar que el radio se quemé.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: R-SSPC-ASPS 11-10/41-28-I-A-III

SILBATO

El silbato es un instrumento musical cuyas notas alcanzan decibeles mayores al de la voz humana, forman parte de los equipos de supervivencia y en los rescates son importantes.

Durante el recorrido de los elementos en las instalaciones reguardadas y de presentarse algún tipo de incidente que ponga en riesgo la seguridad de residentes, visitante y de los mismos guardias, deberá de tocar el silbato para tal efecto (tres silbatazos largos) con el fin que le sea prestado apoyo tanto de compañeros como de los mismos residentes.

El silbato en control de tránsito.

___ Un silbatazo largo Alto.

__ __ Dos silbatazos Cortos siga.

___ ___ ___ Tres silbatazos largos disminuir la velocidad.

___ ___ ___ serie de silbatazos cortos aumentar la velocidad.

VEHICULOS

Se debe utilizar generalmente para la práctica de rondines a los servicios que custodiamos.

Se prohíbe expresamente a los conductores de los vehículos de la empresa los siguientes puntos:

- A.- utilizar los vehículos para fines personales o familiares;
- B.- realizar actividades no autorizadas durante la jornada de trabajo;
- C.- permitir la conducción de los vehículos por funcionarios, empleados, familiares o terceros que no sean los choferes designados, el cumplimiento a esta disposición será considerado como falta grave, siendo responsable el funcionario o el chofer designado que autorizó dicha conducción.
- D.- Utilizar licencia de manejo caducado.
- E.- Conducir el vehículo bajo efectos de alcohol, estupefacientes u otros tóxicos.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABEJARDO PEREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



METODOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN.

El IMSS, es la institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social. Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina

La misión del IMSS es: Ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y trabajadoras y sus familias.

La visión: Por un México con más y mejor seguridad social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado

Como institución administradora de riesgos

Administra los distintos ramos de seguro que prevé la LSS, requiriendo de una adecuada gestión de las contribuciones y los recursos financieros para proporcionar las prestaciones en especie y en dinero; y en su carácter de organismo fiscal



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



autónomo conducirá una recaudación eficaz logrando la transparencia y el control en la información que genera

Como entidad prestadora de servicios

Fomenta la salud de la población trabajadora asegurada y de sus familias, de los pensionados y de los estudiantes de manera integral, a través de la provisión de servicios preventivos y curativos médicos, de guarderías y de prestaciones económicas y sociales previstos en la LSS.

Las y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social somos servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Federal, independientemente de la función, cargo o comisión que llevemos a cabo, por tal motivo nuestra conducta, invariablemente, debe guiarse por los principios constitucionales de:

a. Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

1. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que cualquier acto que compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

b. Buen trato y vocación de servicio

Compromiso

Realizaré las funciones que me corresponden, tratando bien a todas las personas con las que interactúo y considerando siempre como prioridad mi contribución en la atención a la población derechohabiente y usuaria de los servicios institucionales.

Acciones

Otorgar buen trato a la población derechohabiente y usuaria de los servicios, así como a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.

II. ANTECEDENTES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 32 tercer párrafo y 46 de la Ley de



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

A. Marco Regulatorio de la Protección del Instituto Mexicano de seguridad social.

Norma para el servicio de seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social 1000-001-006

Disposiciones.

8.1 El servicio de seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social por ser una necesidad de primer orden, se desempeñará con estricta observancia mediante acciones relacionadas con la prevención, protección y vigilancia del patrimonio institucional, así como la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes.

8.2 Corresponde a la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y por medio de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos no previstos en la misma.

8.3 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables al respecto.

8.4 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con los Principios Constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia) y con los valores del IMSS (Buen trato y vocación de servicio; Respeto a los derechos humanos y a la igualdad;



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y Superación personal y profesional) aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/283.P.DA, de fecha 1 de diciembre de 2015.

8.5 El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

8.6 El titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, someterá a consideración del titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales el nombramiento de los titulares de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacionales propuestos por los Titulares de las Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México así como la remoción de los mismos, con base en el resultado de las evaluaciones practicadas en las visitas de verificación, así como de aquellos que no entreguen en tiempo y forma la detección de necesidades de seguridad subrogada de acuerdo al Procedimiento Normativo vigente.

8.7 El titular o responsable de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, su equivalente en UMAE y Centros Vacacionales, así como el responsable de Protección Civil, dependerán normativamente del titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

8.10 El titular o responsable de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, su equivalente en UMAE y Centros Vacacionales y en Nivel Central el titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, debe supervisar que el servicio de seguridad se proporcione de conformidad con la normatividad vigente que el Instituto tiene en materia de seguridad.

8.11 El titular o responsable de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, su equivalente en UMAE y Centros Vacacionales y en Nivel Central el titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles en coordinación con el titular de cada Unidad Administrativa,



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



deben reforzar los puntos vulnerables de las instalaciones, en especial las áreas de neonatos, urgencias pediátricas, hospitalización pediátrica, quirófanos, farmacias, almacenes, valores e información de uso restringido, entre otros.

III. MOTIVO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

A. Convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E1-2021

B. Periodo.

Para la contratación del servicio de "seguridad subrogada para nivel central, órganos de operación administrativa desconcentrada, umae's y centros vacacionales", régimen ordinario, para el periodo del 1 de Febrero al 31 de diciembre del 2021.

Plazo en que iniciará y concluirá el servicio

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1° de febrero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2021.

C. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.F. ARELARDO FÉLIZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

IV. OBJETIVO DE SERVICIO DE VIGILANCIA.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



A. General.

Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

B. Objetivos particulares.

- a. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- b. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- c. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- d. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- e. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

C.F. ABELARDO FLORES VAZQUEZ
ALBERGUE SANTO LEON



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



f. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

V. **METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Conociendo los antecedentes, motivo y objetivo de la presente se procede a describir la metodología del servicio:

- Personal requerido.
- Perfiles.
- Vestuario.
- Equipos.
- Capacitación.
- Asignación de elementos.
- Distribución de puestos.
- Consignas Particulares y Generales y bases legales.
- Procedimientos de operación de unidades médicas y no médicas.
- Generación de reportes.
- Código de Conducta.
- Políticas y Normas.
- Documentación a Elaborar.
- Entrega de Información (Asistencia y Novedades)
- Penalizaciones y propuestas para evitarlas.

A. **PERSONAL REQUERIDO:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Part.	UO	Unidad de Servicios	Cantidad de Unidades	Cobertura 2021		Cámaras	DVR's
				24 horas	12 horas		
			o				



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

			Inmuebles		Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos				
						Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	D	N			D
					D							
4	63	Hidalgo	6	12	12	2	0	2	0	36	6	
	72	Puebla	8	21	21	1	0	1	0	58	8	
	81	Veracruz Nte	4	9	9	1	0	1	0	26	4	
	82	Veracruz Sur	6	10	10	2	0	2	0	30	6	
6	59	Nivel Central	1	2	2	0	0	0	0	4	1	
	66	Edo. de México Pte.	2	6	6	0	0	0	0	16	2	
8	54	Campeche	3	6	6	1	0	1	0	18	3	
	57	Chiapas	16	32	32	4	0	4	0	92	16	
	83	Yucatán	4	12	12	0	0	0	0	32	4	
Total			50	110	110	11	0	11	0	312	50	

B. Perfiles.

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP o CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

1.1. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa conforme a la propuesta técnica.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

C. ABELARDO FÉLIX VAZQUEZ
PRESIDENTE

El proveedor deberá dotar a los ~~elementos~~ que proporcionen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del contrato y por lo menos en dos ocasiones al año, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

1.2. Evaluación al Personal de Seguridad:

Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSF/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, los gastos que se generen con motivo de los exámenes que se efectuarán al personal que prestará los servicios, correrán por cuenta y cargo del licitante que preste los servicios; Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

1.3. Adiestramiento y capacitación:

Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otro
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente
- Protección Civil. (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios)

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



En un plazo no mayor a 10 días naturales al inicio del servicio, programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, mismos que deberán contar con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

Reporte de capacitación de manera trimestral del 100% de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS". Para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS"

Practicar al personal operativo en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, entregando evidencia del mismo

Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

1.4. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:

No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

1.5. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato "IMSS" definido



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme en la tabla de deducciones.

1.6. Consignas:

El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y a las Consignas Específicas por Unidad, Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

1.7. Inasistencias:

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.** De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

1.8. Programa de Supervisión:

Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación de Finanzas e Infraestructura podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

1.9. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de seguridad subrogada para la cobertura del servicio y la supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.

El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

1.10. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado debera presentar al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.
- Entregar con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls oxlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada")
- Entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión
- Presentar, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la partida
- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CFI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

1.11. Reporte de incidencias:

El licitante ganador, a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios y visitantes, además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar de manera inmediata al director del hospital rural o administrador y/o al responsable del servicio de seguridad, y a la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen del Instituto de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerarquico de cada unidad administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

1.12. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia video gráfica, mínimo de 30 días naturales en formato digital de todos los acontecimientos, para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluyan las cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesarios, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los centros de monitoreo, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de video de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara Tipo Domo (PTZ)

Se instalará en las áreas sensibles ~~que requieran~~ de mayor vigilancia, amplitud de cobertura, visualización de imágenes de alta definición, con acercamiento.

Cámara IP Domo para Interior, Estándar 2CD2123G0-I(S), Alámbrico, 1920 x 1080 Pixeles, Día/Noche.

Características:

Factor de forma: Almohadilla

Tipo de sensor: CMOS

Tamaño del sensor óptico: 1 / 2.8pulg.

Máxima resolución: 1920 x 1080 Pixeles

Tecnología de conectividad: Alámbrico

Colocación soportada: Interior

Visión nocturna: Si

Color del producto: Blanco

ESTAMPADO
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABRIANO FLEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Infrarrojos con alcancé de hasta 30mts, menú OSD y funciones de video como reducción de ruido, balance automático de blancos, control de ganancia automático.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP67.

Temperatura de operación: 40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 82,4 mm.

Peso: 610 g.

Alimentación: 12 VCD / 6W

Cámara Fija (Tipo Bala)

Cámara Tipo Mini Bala IP, 4 Megapixel, 30 Metros, IP66, Wifi, dWDR, Lente 2.8mm, Soporta MicroSD, H.265, Micrófono Interconstruido

Características Principales:

Resolución Máxima: 2560 x 1440 (4 Megapixel).

Iluminación Mínima: Color 0.01 lux @ (F1.2; AGC ON).

Iluminación Mínima: B/N 0.028 lux @ (F2.0; AGC ON).

Día / Noche Real (Filtro ICR).

Lente 2.8 mm (Ángulo de apertura 100°).

Cuenta con Antena WiFi (50 Metros de rango máximo, el rendimiento varía según el entorno).

Distancia de Infrarrojos: 30 Metros IR EXIR.

Funciones Normales: dWDR / BLC.

Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.

Compatible con la Plataforma Hik-Connect P2P.

Características Generales:

Main Stream: 20 fps (2560 x 1440), 30 fps (2304 x 1296, 1920 x 1080, 1280 x 720).

Sub Stream: 30 fps (640 x 480, 640 x 360, 320 x 240).

Soporta 6 Usuarios Simultáneos.

Entrada y Salida de Audio / Alarma / Red:

Entradas de Alarma: N/A.

Salidas de Alarma: N/A.

Entradas de Audio: Cuenta con Micrófono Características Físicas y Eléctricas:

Alimentación: 12 VCD / 6W (Soporta PoE).

Temperatura de Operación: 40~60°C / Humedad al 95% máximo.

Uso en Exterior IP66.

Dimensiones: 69.7 x 67.9 x 171.4 mm.

Peso: 372 g

Grabación:

Considerar unidades de almacenamiento de imágenes de video que garanticen y tengan capacidad de grabación como mínimo de 30 días continuos.

Monitores:

Se debe incluir monitores a color para visualizar eficientemente los videos que generen las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1.13. Control de Accesos:

El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

1.14. Reubicación de CCTV:

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

C. Asignación de los elementos.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
C.F. ABELARDO FERNANDEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

D. Lugar y horario donde se prestara el servicio.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

E. Procedimientos de operación para unidades médicas y no médicas.

Guía de operación de los servicios de seguridad del Instituto Mexicano del seguro social.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles emite a través de la Guía de operación de los servicios de seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, las consignas genéricas que debe llevar a cabo el personal de seguridad en cada puesto de servicio de los diversos Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos

F. Consignas genéricas para unidades médicas y no médicas.

a. El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

b. Consignas específicas médicas y no médicas.

8.35 Los administradores de las unidades médicas y no médicas elaborarán las consignas específicas en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y serán validadas por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Delegaciones, en UMAE y Centros Vacacionales por sus equivalentes, en las que se indica por escrito,



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico, que actividades deberá llevar a cabo de manera concreta y de carácter obligatorio.

c. Bases legales.

Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

d. Fundamentos de la actuación de los guardias.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Obligaciones de los trabajadores

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;

II.- Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal; Fracción reformada.

III.- **Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;**

IV.- **Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;**

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;

VI.- Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL.: SSPC-046



ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción;

VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

VIII.- Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo;

IX.- Integrar los organismos que establece esta Ley;

X.- Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

XI. Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas;

XII. Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones; y

XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 2 Seguridad Privada.- Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación y operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;

II. Utilizar únicamente el equipo de radiocomunicación, en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la ley general que establece las bases de coordinación del sistema nacional de seguridad pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos federales, estatales y municipales.

Así mismo al ^{ATENTAMENTE} ~~reglamento~~ ^{SERVICIO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL} de la ley federal de seguridad privada establece ^{EN EL} ~~en~~ ^{EL} nuestro país que los elementos de seguridad privada y las empresas dedicadas a los mismo tienen que cumplir con lo que establecen los artículos 27, 28 y 29 que a la letra dice

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Artículo 151.- Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.

LEY NACIONAL DEL USO DE LA FUERZA.

Agente: servidor público integrante de las instituciones de seguridad que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, hace uso de la fuerza. Se considerará agente al elemento de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública, así como a las personas que presten servicios de seguridad privada en términos de la ley, cuando colaboren en tareas de seguridad pública;

II. Armas de fuego: las autorizadas para el uso de los miembros de las instituciones de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;

III. Armas menos letales: aquellas a través de las cuales se disminuyen las funciones corporales de un individuo, reduciendo al mínimo el riesgo de causarle lesiones que pongan en peligro su vida;

IV. Armas letales: las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves y la muerte;

V. Control: la acción que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad sobre una o varias personas para su contención;

Procedimientos del Uso de la Fuerza

Artículo 9. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza SON:

I. Controles cooperativos: indicaciones verbales, advertencias o señalización;

II. Control mediante contacto: su límite superior es la intervención momentánea en funciones motrices;



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



III. Técnicas de sometimiento o control corporal: su límite superior es el impedimento momentáneo de funciones corporales y daños menores en estructuras corporales;

Artículo 11. Los niveles del uso de la fuerza, según el orden en que deben agotarse, son:

I. Presencia de autoridad: es la primera forma de contacto que tienen los agentes con la ciudadanía en general. Se manifiesta a través de:

- a) El uso adecuado del uniforme;
- b) El uso adecuado de equipo, acorde a las circunstancias, y
- c) Una actitud diligente.

II. Persuasión o disuasión verbal: a través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los agentes a cumplir con sus funciones;

III. Reducción física de movimientos: mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los agentes cumplan con sus funciones;

IV. Utilización de armas incapacitantes menos letales: a fin de someter la resistencia activa de una persona, y

V. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal: para repeler las resistencias de alta peligrosidad.

Artículo 12. El uso de la fuerza solo se justifica cuando la resistencia o agresión es:

I. Real: si la agresión se materializa en hechos apreciables por los sentidos, sin ser hipotética ni imaginaria;

II. Actual: si la agresión se presenta en el momento del hecho, no con anterioridad o posterioridad, y

III. Inminente: si la agresión está próxima a ocurrir y, de no realizarse una acción, esta se consumaría.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Instrumentos del Uso de la Fuerza

Artículo 14. Las instituciones de seguridad asignarán las armas solamente al agente que apruebe la capacitación establecida para su uso y este, a su vez, solo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

Artículo 15. Los agentes podrán tener a su cargo y portar las siguientes armas:

I. Incapacitantes menos letales:

- a) Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Dispositivos que generan descargas eléctricas;
- c) Esposas o candados de mano;
- d) Sustancias irritantes en aerosol, y
- e) Mangueras de agua a presión.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los prestadores de servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de **legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos** en la constitución política de los estados unidos mexicanos y en los tratados internacionales, los siguientes:

- I.** Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la ley;
- II.** Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con **congruencia y proporcionalidad**;
- III.** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV.** Procurar la prevención de conductas antijurídicas;



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



Nº. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL.: SSPC-046

- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de Un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. el reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al prestador de servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. AFILARDO FERRER MORALES
EL ENCARGADO



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;

IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;

V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y

VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la ley, el reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del prestador de servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento interior de trabajo, manual o instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el prestador de servicios.

G. Generación de reportes.

a. El licitante adjudicado presentará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.

- Entregar con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.

- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice**



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

- Entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (**Apéndice número 8** "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.

- Presentar, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la región o partida.

- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.

- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por región o partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

b. Reporte de Incidencias

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar de manera inmediata al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, y a la CTSyRI de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Reporte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
C.P. ABELARDO PEREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

H. Código de Conducta.

I. PRINCIPIOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Legalidad.
Objetividad.
Eficiencia.
Profesionalismo
Honradez.
Respeto a los derechos humanos

II. VALORES.

Honradez.
Respeto.
Responsabilidad.
Servicio
Confianza.

III. CÓDIGO DE CONDUCTA.

- Cuidare mi higiene personal.
- Cuidare mis relaciones con mi equipo de trabajo, siempre debe prevalecer la armonía y el respeto con los compañeros.
- Mi trato con los usuarios, de los diferentes logares en los que laboramos, debe ser amable dentro de los parámetros de seguridad establecidos.
- Debo conocer quién es mi superior y tener todas la formas de comunicarte con él.
- No debo distraer tu área asignada. (Prohibido el uso del celular)
- Esta estrictamente prohibido presentarse a trabajar con aliento alcohólico en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas.
- Conoceré y poner en práctica las consignas correspondientes a tu puesto.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



- Cuidare de mi equipo asignado.
- Evitare rumores.
- No puedo recibir visitas personales en horarios de trabajo.
- Está prohibido portar armas de mi propiedad
- Al ser una empresa de seguridad no puedo cuestionar en público las instrucciones de superior ores o de la instituciones turno.
- Respetare la propiedad para la cual trabajamos
- Cuidare en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- Cumpliré mis sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- Procurare la prevención de conductas antijurídicas;
- Recurriré como última opción, al uso de la fuerza;
- No incitare de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- Me Capacitarse en materia de derechos humanos;
- Prestare auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de Un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia
- Me abstendré de presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- Evitare Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- No Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- Me abstendré de hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- Me abstendré de Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública.

IV. AMABILIDAD.

En la ejecución de los servicios el personal de guardias atenderá a los usuarios con el siguiente protocolo.

Sonríe y Saluda:

- Se la primera persona en saludar, mantén de mirada en los ojos y hable de usted a las personas.
- Pide las cosas por favor.

Pon atención:

Escucha con atención a las personas, se sensible de la situación que enfrentan.

- Evita interrumpir mientras hablan.

Da respuesta:

- Con palabras **síncillas**, evita sobrenombre como mi amor, jefecita, madrecita, si no sabes la respuesta canaliza con personal de trabajo social.

I. Documentación a Elaborar.

- a. Lista de asistencia conforme al formato designado
- b. Parte de novedades:



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Documento que expresa en forma descriptiva y cronológica las novedades ocurridas durante el desarrollo del servicio.

Consta de los siguientes datos:

- Nombre de la institución.
- Área de responsabilidad.
- Puesto de servicio.
- Dirigido a:
- Espacios para la descripción de la información.
 - Que:
 - Quien:
 - Como:
 - Dónde:
 - Cuando:
 - Por qué:
 - Que hizo:
 - A qué hora
 - Nombre y firma de quien entrega.
 - Nombre y firma de quien recibe.

c. Bitácora de registro de visitantes:

Documento que expresa el control del registro de los eventos relevantes durante el servicio.

Consta de los siguientes datos:

- Fecha Nombre del visitante.
- Procedencia.
- A quien visita.
- Área o departamento a visitar.
- Hora de entrada.
- Hora de salida y firma.

a. Reporte de visita y supervisión:

Documento que entrega el coordinador o supervisor de área a nuestro cliente con la finalidad de que se exprese las observaciones positivas o negativas de



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



nuestro servicio, con la finalidad de realizar las mejoras necesarias para proporcionar un servicio de calidad.

J. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento" , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar los formatos de CUIP o CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa"$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo

K. DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite	Conforme al anexo técnico	Por cada evento no grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	3 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar al inicio del servicio el Programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar avances trimestrales, acompañado de	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total	Diario hasta su entrega	

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.



No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

CONCRETO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
evidencia fotográfica. de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.			de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional		
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046



VI. PROGRAMA PARA REDUCIR LA ROTACIÓN DEL PERSONAL.

I. CLIMA LABORAL.

El desempeño de guardia de seguridad implica un desgaste físico y moral continuo el cual debe considerarse en el cumplimiento de las tareas específicas que realizan en cada puesto de servicio para hacer valer la autoridad de la autoridad portuaria en materia de protección, estos aspecto deben de considerarse y trabajarse continuamente para desarrollar un buen ambiente laboral.

Calidez: El compromiso que tenemos de crear experiencias gratas con todas las personas con las cuales nos relacionamos.

- Cercanía: Es la convicción que tenemos por reconocer al otro como ser humano, interesarnos por sus emociones, escucharlo y construir una relación de largo plazo.

- Inclusión: Construir, con nuestras acciones, una banca en la que todos seamos importantes para hacer una sociedad justa y equitativa.

- Respeto: Sensibilidad que reflejamos en nuestro comportamiento para situarnos en el lugar del otro, interesarnos por sus emociones, ser receptivos con sus necesidades y hacer de la confianza la base fundamental de nuestras relaciones.

II. LIDERAZGO

Es considerado uno de los factores de gran importancia a la hora de evaluar el clima organizacional debido a que se requiere un guía que le impregne la energía necesaria a los demás individuos para que estos a su vez le den funcionamiento a la cadena de actividades estructuradas y así generan los resultados requeridos.

De acuerdo a la participación en el diplomado de Alta Gerencia se logró establecer que un líder exitoso se requiere desarrollar ciertas competencias.



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL.: SSPC-046



Es necesario como parte inicial del liderazgo comprender a su interlocutor y posteriormente hacerse entender frente a sus receptores ya que de esta manera resulta más fácil idear la forma más adecuada de dirigir un equipo ya que se ha comprendido como expresar los conocimientos e ideas para que se logre un gran trabajo en equipo. Como segunda instancia un líder debe tener la capacidad para asumir retos por complejos que parezcan, también la toma de decisiones y la generación de ideas de manera innovadora.

Un líder debe estar atento a las necesidades del equipo para el mejoramiento de la confianza de tal manera que los trabajadores puedan realizar ciertos momentos "sacrificios" en un momento de contingencia como salir un poco más tarde entre otros lo que evidencia el compromiso que se tiene con la organización. Otras de las tareas que debe desarrollar un líder es la disminución al máximo del estrés en el ambiente laboral.

Desafíos o retos de tipo profesional: Corresponden a los riesgos que el individuo desea emprender como cuestión personal y que pueden relacionarse con el cumplimiento de objetivos dentro de la organización, 7 teniendo en cuenta que la misma debe delimitar desde un principio los desafíos a los cuales estará enfrentado como parte del rol a desarrollar.

- **Relaciones:** El grado de madurez, el respeto, la manera de comunicarse unos con otros, la colaboración o la falta de compañerismo, la confianza, todo ello son aspectos de suma importancia. La calidad en las relaciones humanas dentro de una empresa es percibida por los clientes.

- **Cooperación:** Es el trabajo en equipo que busca un apoyo constante para el cumplimiento de objetivos al interior de la organización, se refiere a las políticas promulgadas por la organización, donde trascienden los valores y principios de la organización.

- **Manejo del conflicto:** Son las diferencias de pensamiento entre los integrantes de un grupo por temas laborales, sociales, personales entre otros. El conflicto siempre



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046



estará presente en las relaciones de los seres humanos. Lo más importante es saber cómo se maneja y como atenuar el impacto que genera en el clima organizacional.

- **Identidad:** También llamado sentido de pertenencia que busca defender con orgullo todos los componentes de la organización y brindar un apoyo constante en las actividades que contribuyan al cumplimiento de objetivos. Es importante que cada uno de los miembros de la organización sienta que son un elemento muy importante que contribuye al crecimiento de la empresa sin importar las actividades que se les asignen ya que su labor es muy valiosa y definitivamente conforma el verdadero trabajo en equipo, de esta manera se logra establecer un sentido de pertenencia donde cada individuo llega a considerar la institución como propia.

III. RECOMPENSA Y RECONOCIMIENTOS

Recompensa y reconocimientos: Representa el incentivo que se recibe a cambio de haber desarrollado un proceso impecable en el rol asignado o fruto de los resultados conseguidos en la organización, descartando así todo tipo de ingresos producto de un contrato laboral legal o reconocimientos preestablecido por la institución.

Es importante conocer la teoría de los dos factores de Herzberg donde su primer punto es el factor higiénico o extrínseco que parte de las emociones producidas por elementos externos como el salario, directrices, condiciones físicas de trabajo, relacionamiento al interior de la empresa lo que genera insatisfacción al estar ausentes.

El segundo punto es el factor motivacional o intrínseco que corresponde al contrario del primero ya que corresponde a un nivel alto de satisfacción para el individuo desde las actividades que desarrollan e involucran los sentimientos de crecimiento y desarrollo personal, reconocimiento profesional y la necesidad de autorrealización.

Es importante considerar que aunque los factores higiénicos generan desmotivación ante su carencia es relevante dentro de la organización velar por mantener un nivel estándar que le brinde un equilibrio al ambiente laboral, con respecto a los factores intrínsecos son los que sus miembros deben tener presente y desarrollados día a día en los roles



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

Nº. REG. ESTATAL.: SSPC-046



encomendados ya que corresponde a la ganancia personal que puede brindar a futuro grandes frutos y ayuda ser tolerantes a entorno que no se puede modificar.

IV. POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO PARA REDUCIR LA ROTACIÓN.

- A. Inducción al personal al inicio de su contratación.
- B. Capacitación de liderazgo al coordinador y supervisores.
- C. Evaluación del desempeño.
- D. Lograr que la Misión y la Visión sea conocida, aceptada y sentida como propia por parte de los trabajadores.
- E. Sistema de valores.
- F. Asegurar que departamentos cuenten a tiempo con los recursos materiales que utilizan pagando en tiempo y forma a los proveedores.
- G. Cultivar una cultura de sinergia.
- H. Hacer de su trabajo un lugar agradable, cómodo, y placentero, (pudiera ser un comedor de empleados, prestaciones adicionales o superiores a las actuales).
- I. Reconocer el buen desempeño.
- J. Organización de torneos deportivos internos.
- K. Pláticas sobre desarrollo humano.

V. SEGUIMIENTO.

Para materializar lo ~~expuesto~~ expuesto se dará seguimiento con los siguientes mecanismos.

- A. Visitas de supervisión.
- B. Entrega de reconocimientos por buen desempeño
- C. Evaluación de desempeño del personal.

ATENTAMENTE
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
C.F. ARMANDO FERRAZ VILLAS
GERENTE GENERAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

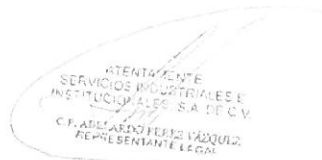


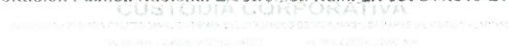
- D. Evaluaciones de conocimiento de coordinador y supervisores.
- E. Encuestas de ambiente laboral.

VII. CONCLUSIÓN.

La presente metodología, ha sido diseñada para garantizar la eficiencia y eficacia del servicio de seguridad y vigilancia, de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estamos comprometidos a cumplir las expectativas de nuestros clientes aprovechando la experiencia que tenemos al brindar el servicio de seguridad en puertos y aeropuertos, hospitales, oficinas gubernamentales y del sector privado, con la confianza de que somos su mejor opción.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número - LA-050GYR019-E1-2021

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", para el periodo del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2021."

Partida	U.O	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cobertura Propuesta		Días laborables	Cantidad de horas a partir de las estas tasables		PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en decimales)		Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por Estado sin I.V.A. Incluido	Importe por Partida sin I.V.A. Incluido
				24 horas	12 horas		24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas				
				Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05										Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura.		El descuento deberá ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto.				
1	52	Baja California	1	3	0	334	1,092	0	\$ 1,035.00	\$ 487.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	51	Chihuahua	4	9	1	334	3,090	334	\$ 1,028.00	\$ 467.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	66	Durango	5	9	2	334	3,096	668	\$ 1,028.00	\$ 477.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	75	Sinaloa	2	6	0	334	2,064	0	\$ 1,028.00	\$ 467.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal Partida 1.- Noroeste			12	27	3															
2	55	Cochula	4	9	1	334	3,096	334	\$ 1,125.00	\$ 587.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	79	Tampulapa	4	12	0	334	4,208	0	\$ 1,125.00	\$ 587.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal Partida 2.- Noroeste			8	21	1															
3	67	Nichinan	11	21	4	334	7,014	1,316	\$ 1,260.00	\$ 691.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	69	Muyil	2	1	1	334	1,092	334	\$ 1,260.00	\$ 691.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal Partida 3.- Occidente			13	24	5															
4	53	Hidalgo	5	12	2	334	4,068	668	\$ 780.00	\$ 390.00	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 765.90	\$ 382.95	\$ 2,826,247.20	\$ 235,770.00	\$ 2,065,017.60	\$ -
4	72	Puebla	8	21	1	334	7,014	334	\$ 780.00	\$ 390.00	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 765.90	\$ 382.95	\$ 4,951,822.80	\$ 117,855.30	\$ 4,569,067.50	\$ 12,967,393.00
4	81	Veracruz Norte	4	9	1	334	3,096	334	\$ 780.00	\$ 390.00	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 765.90	\$ 382.95	\$ 2,121,816.40	\$ 117,855.30	\$ 2,239,826.70	\$ -
4	82	Veracruz Sur	6	10	2	334	3,310	668	\$ 780.00	\$ 390.00	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 765.90	\$ 382.95	\$ 2,557,716.00	\$ 235,770.50	\$ 2,593,476.60	\$ -
Subtotal Partida 4.- Oriente			24	52	5															
5	75	San Luis Potosí	8	18	2	334	6,012	668	\$ 1,125.00	\$ 587.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	84	Zacatecas	6	16	0	334	5,344	0	\$ 1,125.00	\$ 587.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal Partida 5.- Centro Norte			38	88	6															
6	23	Nivel Central	1	2	0	334	698	0	\$ 854.90	\$ 477.45	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 846.18	\$ 472.09	\$ 577,272.24	\$ -	\$ 577,272.24	\$ 2,309,068.95
6	60	Edo de México Pln.	2	6	0	334	2,004	0	\$ 954.90	\$ 477.45	0.005	0.005	0.50%	0.50%	\$ 946.18	\$ 472.09	\$ 1,731,816.72	\$ -	\$ 1,731,816.72	\$ -
Subtotal Partida 6.- Centro Sur			3	8	0															
7	62	Guerra	2	3	1	334	1,002	314	\$ 844.00	\$ 421.00			0.00%	0.00%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal Partida 7.- Sureste			2	3	1															
8	54	Campeche	3	8	1	334	2,004	334	\$ 835.00	\$ 495.00	0.01	0.01	1.00%	1.00%	\$ 826.85	\$ 491.04	\$ 1,259,814.60	\$ 164,907.35	\$ 1,423,821.95	\$ -
8	57	Chiapas	16	22	4	334	10,898	1,336	\$ 635.00	\$ 496.00	0.01	0.01	1.00%	1.00%	\$ 626.85	\$ 491.04	\$ 6,719,011.20	\$ 565,029.44	\$ 7,375,040.64	\$ 11,319,491.80
8	83	Yucatan	4	12	0	334	4,208	0	\$ 835.00	\$ 496.00	0.01	0.01	1.00%	1.00%	\$ 826.85	\$ 491.04	\$ 2,519,625.20	\$ -	\$ 2,519,625.20	\$ -
Subtotal Partida 8.- Sureste			23	50	5															
Total General			123	371	39															

Monto en letra sin IVA (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin formatear.

Razón Social: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 RFC: SII 941007 610
 Lugar y fecha: TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 28 DE ENERO DE 2021
 Representante Legal del Licitante: C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ

ATENCIÓN SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 C.P. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 29 de enero de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021 convocada para la "Contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", para el ejercicio fiscal 2021, solicitada mediante oficio 59 54 81 61 0722/4308 signado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el por Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

De conformidad con el Artículo 37 fracción I, de la LAASSP, se indica al licitante cuya proposición no resulta solvente técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 59 54 81 61 0722/328 de fecha 29 de enero de 2021, signado por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, mismo que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

Licitante	Partida 1 Puntuación Técnica (PT)	Partida 2 Puntuación Técnica (PT)	Partida 3 Puntuación Técnica (PT)
PROFESSIONAL BUSINESSES PARTNERSHIP SC.	45.91	51.64	47.31

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 9001 630000/000010/2021 fecha 8 de enero de 2021, signado por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Licitantes	Partida 1 Puntuación Técnica (PT)	Partida 2 Puntuación Técnica (PT)	Partida 3 Puntuación Técnica (PT)	Partida 4 Puntuación Técnica (PT)	Partida 5 Puntuación Técnica (PT)	Partida 6 Puntuación Técnica (PT)	Partida 7 Puntuación Técnica (PT)	Partida 8 Puntuación Técnica (PT)
Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S. A. de C. V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de c.v.	58.5	58.5	No presento propuesta	No presento propuesta	58.5	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta
Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	No presento propuesta	No presento propuesta	59	59	59	No presento propuesta	59	No presento propuesta
Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta	59	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta
Sepiver S. A. de C. V.	59	59	59	57	59	59	57.5	59
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59	59	59	No presento propuesta	59	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta
Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	No presento propuesta	No presento propuesta	No presento propuesta	59	No presento propuesta	59	No presento propuesta	59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-EI-2021

Las propuestas económicas de los licitantes con proposiciones solventes técnicamente se describen a continuación:-----

Licitantes	Partida 1 Importe sin IVA	Partida 2 Importe sin IVA	Partida 3 Importe sin IVA	Partida 4 Importe sin IVA	Partida 5 Importe sin IVA	Partida 6 Importe sin IVA	Partida 7 Importe sin IVA	Partida 8 Importe sin IVA
Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S. A. de C. V., Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de c. v.	\$9'737,395.92	\$8'085,946.28	No presenta cotización	No presenta cotización	\$13'166,213.20	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización
Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	No presenta cotización	No presenta cotización	\$6'043,365.94	\$12'697,885.08	\$8'287,742.40	No presenta cotización	\$798,179.84	No presenta cotización
Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización	\$7'497,698.80	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización
Sepiver S. A. de C. V.	\$8'364,645.90	\$6'559,208.90	\$7'102,977.60	\$12'453,430.48	\$10'468,622.12	\$2'374,392.64	\$897,474.70	\$11'431,016.40
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación	\$9'469,210.62	\$7'537,000.58	\$9'825,274.66	No presenta cotización	\$12'260,318.36	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización

AMARIS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Licitantes	Partida 1 Importe sin IVA	Partida 2 Importe sin IVA	Partida 3 Importe sin IVA	Partida 4 Importe sin IVA	Partida 5 Importe sin IVA	Partida 6 Importe sin IVA	Partida 7 Importe sin IVA	Partida 8 Importe sin IVA
conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.								
Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	No presenta cotización	No presenta cotización	No presenta cotización	\$12'967,383.00	No presenta cotización	\$2'309,088.96	No presenta cotización	\$11'318,491.80

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, se excluye el precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considera el precio neto propuesto, considerando lo anterior, a continuación se enlistan las propuestas con la oferta más baja de las partidas siguientes:

Partida	Licitante (MPemb)	Importe por Región sin IVA incluido
Partida 1 (Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa)	Sepiver S. A. de C. V.	\$8'364,645.90
Partida 2 (Coahuila, Tamaulipas)	Sepiver S. A. de C. V.	\$6'559,208.90
Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Vigueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94
Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur)	Sepiver S. A. de C. V.	\$12'453,430.47
Partida 5 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.	\$7'497,698.80
Partida 6 (Nivel Central, Estado de México Pte)	Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	\$2'309,088.96



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Partida	Licitante (MPemb)	Importe por Región sin I.V.A. incluido
Partida 7 (Guerrero)	Hidalgo Vigueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$798,179.84
Partida 8 (Campeche, Chiapas, Yucatán)	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$11'318,491.80

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Partida	Licitante	Importe por Partida sin I.V.A. incluido MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Partida 1 (Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa)	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de c. v.	\$9'737,395.92	$\$8'364,645.90 \times 40 = 334,585,836.00$ $334,585,836.00 / 9'737,395.92 = 40$	34.36
	Sepiver, S. A. de C. V.	\$8'364,645.90	$\$8'364,645.90 \times 40 = 334,585,836.00$ $334,585,836.00 / 8'364,645.90 = 40$	40
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	\$9,469,210.62	$\$8'364,645.90 \times 40 = 334,585,836.00$ $334,585,836.00 / 9,469,210.62 = 40$	35.33
Partida 2 (Coahuila, Tamaulipas)	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de C.V.	\$8'085,946.28	$6'559,208.90 \times 40 = 262'368,356.00$ $262'368,356.00 / 8'085,946.28 = 40$	32.45
	Sepiver, S. A. de C. V.	\$6'559,208.90	$6'559,208.90 \times 40 = 262'368,356.00$ $262'368,356.00 / 6'559,208.90 = 40$	40

**ACTOS
DE
CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Partida	Licitante	Importe por Partida sin I.V.A. incluido MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	\$7'537,000.58	$6'559,208.90 \times 40 = 262'368,356.00$ $262'368,356.00 / 7'537,000.58 = 40$	34.81
Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94	$6'043,365.94 \times 40 = 241,734,637.60$ $241,734,637.60 / 6'043,365.94 = 40$	40
	Sepiver S. A. de C. V.	\$7'102,977.60	$6'043,365.94 \times 40 = 241,734,637.60$ $241,734,637.60 / 7'102,977.60 = 40$	34.03
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	\$9'825,274.66	$6'043,365.94 \times 40 = 241,734,637.60$ $241,734,637.60 / 9'825,274.66 = 40$	24.60
Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$12'697,885.08	$12'453,430.48 \times 40 = 498'137,219.20$ $498'137,219.20 / 12'697,885.08 = 39.2$	39.23
	Sepiver S. A. de C. V.	\$12'453,430.48	$12'453,430.48 \times 40 = 498'137,219.20$ $498'137,219.20 / 12'697,885.08 = 39.2$	40
	Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	\$12'967,383.00	$12'453,430.48 \times 40 = 498'137,219.20$ $498'137,219.20 / 12'967,383.00 = 39.2$	38.41
Partida 5 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S. A. de C. V., Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de c. v.	\$13'166,213.20	$7'497,698.80 \times 40 = 299'907,952.00$ $299'907,952.00 / 13'166,213.20 = 40$	22.78



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Partida	Licitante	Importe por Partida sin I.V.A. incluido MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
	Hidalgo Vígueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$8'287,742.40	$7'497,698.80 \times 40 = 299'907,952.00$ $299'907,952.00 / 8'287,742.40 = 40$	36.19
	Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.	\$7'497,698.80	$7'497,698.80 \times 40 = 299'907,952.00$ $299'907,952.00 / 7'497,698.80 = 40$	40.00
	Sepiver S. A. de C. V.	\$10'468,622.12	$7'497,698.80 \times 40 = 299'907,952.00$ $299'907,952.00 / 10'468,622.12 = 40$	28.65
	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	\$12'260,318.36	$7'497,698.80 \times 40 = 299'907,952.00$ $299'907,952.00 / 12'260,318.36 = 40$	24.46
Partida 6 (Nivel Central, Estado de México Pte)	Sepiver S. A. de C. V.	\$2'374,392.64	$2'309,088.96 \times 40 = 92'363,558.40$ $92'363,558.40 / 2'374,392.64 = 40$	38.89
	Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	\$2'309,088.96	$2'309,088.96 \times 40 = 92'363,558.40$ $92'363,558.40 / 2'309,088.96 = 40$	40
Partida 7 (Guerrero)	Hidalgo Vígueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$798,179.84	$798,179.84 \times 40 = 31'927,193.60$ $31'927,193.60 / 798,179.84 = 40$	40
	Sepiver S. A. de C. V.	\$897,474.70	$798,179.84 \times 40 = 31'927,193.60$ $31'927,193.60 / 897,474.70 = 40$	35.57



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Partida	Licitante	Importe por Partida sin I.V.A. incluido MPI	PPE = $\frac{MPemb \times 40}{MPI}$	Asignación de Puntos PPE
Partida 8 (Campeche, Chiapas, Yucatán)	Sepiver S. A. de C. V.	\$11'431,016.40	$\frac{11'318,491.80 \times 40}{452'739,672.00}$ $\frac{452'739,672.00}{11'431,016.40} = 40$	39.61
	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$11'318,491.80	$\frac{11'318,491.80 \times 40}{452'739,672.00}$ $\frac{452'739,672.00}{11'318,491.80} = 40$	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Dónde: -----

PT_j = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. -----

No.	Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
1	Partida 1 (Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa)	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de c. v.	58.50	34.36	92.86
2		Sepiver, S. A. de C. V.	59.00	40	99.00
3		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	35.33	94.33
4	Partida 2 (Coahuila, Tamaulipas)	Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de	58.50	32.45	90.95



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

No.	Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
		C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de C.V.			
		Sepiver, S. A. de C. V.	59.00	40.00	99.00
		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	34.81	93.81
3		Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59.00	40.00	99.00
	Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Sepiver S. A. de C. V.	59.00	34.03	93.03
		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	24.60	83.06
4		Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59.00	39.23	98.23
	Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur)	Sepiver S. A. de C. V.	57.00	40.00	97.00
		Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	59.00	38.41	97.41
5		Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C. V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S. A. de C. V., Y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de c. v.	58.50	22.78	81.28
	Partida 5 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59.00	36.19	95.19
		Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.	59.00	40.00	99.00
		Sepiver S. A. de C. V.	59.00	28.65	87.65
		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	24.46	83.46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

No.	Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
6	Partida 6 (Nivel Central, Estado de México Pte)	Sepiver S. A. de C. V.	59.00	38.89	97.89
		Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.	59.00	40.00	99.00
7	Partida 7 (Guerrero)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59.00	40.00	99.00
		Sepiver S. A. de C. V.	57.50	35.57	93.07
8	Partida 8 (Campeche, Chiapas, Yucatán)	Sepiver S. A. de C. V.	59.00	39.61	98.61
		Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	59.00	40.00	99.00

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **0000000317-2021** se determina adjudicar los servicios descritos en el primer párrafo de la forma siguiente. -----

Partida 1 (Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa), se adjudica al licitante: **Sepiver, S. A. de C. V.** por un monto de **\$8'364,645.90** (Ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 2 (Coahuila, Tamaulipas), se adjudica al licitante: **Sepiver, S.A. de C.V.** por un monto de **\$6'559,208.90** (Seis millones, quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho pesos 90/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas), se adjudica al licitante: **Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.,** por un monto de **\$6'043,365.94** (Seis millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur), se adjudica al licitante: **Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-EI-2021

Macotela, S. A. de C. V., por un monto de **\$12'697,885.08** (Doce millones seis cientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ---

Partida 5 (San Luis Potosí, Zacatecas), se adjudica al licitante: **Seguridad Privada Industrial Omega, S. C.**, por un monto de **\$7'497,698.80** (Siete millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 6 (Nivel Central, Estado de México Pte), se adjudica al licitante: **Servicios Industriales e Institucionales, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$2'309,088.96** (Dos millones trescientos nueve mil ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 7 (Guerrero), se adjudica al licitante **Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V.**, en **participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$798,179.84** (Setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve pesos 84/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 8 (Campeche, Chiapas, Yucatán), se adjudica al licitante: **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$11'318,491.80** (Once millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Cabe precisar que los impuestos y retenciones se realizarán conforme a la normatividad en la materia. -----

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al licitante adjudicado. -----

Se informa que no obstante resultar solvente las proposiciones para las **Partidas 1 (Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa)**, **Partida 2 (Coahuila, Tamaulipas)**, Resguardo y Servicios Empresariales, S. A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S. A. de C. V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S. A. de C. V.; Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.; **3 (San Luis Potosí, Zacatecas)**, Sepiver, S. A. de C. V.; **Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur)**, Sepiver, S. A. de C.V. Servicios Industriales e

ARCHIVOS
DIVISION DE CONTRATAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

Institucionales, S. A. de C. V.; **Partida 5 (San Luis Potosí, Zacatecas)**, Hidalgo Vigueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V. y Sepiver, S. A. de C. V. y Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.; **Partida 6 (Nivel Central, Estado de México Pte)**, Sepiver, S. A. de C. V.; **Partida 7 (Guerrero)**, Sepiver, S. A. de C. V.; **Partida 8 (Campeche, Chiapas, Yucatán)** Sepiver, S. A. de C. V., no se les adjudica por no haber obtenido el mayor puntaje resultado de la evaluación combinada de su propuesta técnica y económica. -----

La vigencia del servicio será a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021, la vigencia del contrato de conformidad con los Términos y Condiciones -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a las empresas adjudicadas que deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **12 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el **Ingeniero Vicente Callejas Serrano**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Adolfo Sandoval Romero Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.
Evaluación legal	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

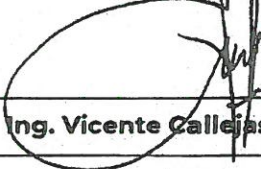

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI-2021

ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles-----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **23:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **13 (trece) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **134 (ciento treinta y cuatro) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **5 (cinco) hojas** de las propuestas económicas adjudicadas y firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Ing. Vicente Callejas Serrano
Representante del Órgano Interno de Control	 C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SEU TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **4 de febrero de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación al acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-EI-2021** convocada para la **"Contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR"**, para el **ejercicio fiscal 2021**, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se hacen las siguientes correcciones mecanográficas: -----

Dice: -----

De conformidad con el Artículo 37 fracción I, de la LAASSP, se indica al licitante cuya proposición no resulta solvente técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número **59 54 81 61 0722/328 de fecha 29 de enero de 2021**, signado por el **Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura**, mismo que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

(PT)			
PROFESSIONAL BUSINESSES PARTNERSHIP SC.	45.91	51.64	47.31

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 9001 630000/000010/2021 fecha 8 de enero de 2021, signado por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. -----

Debe decir: -----

De conformidad con el Artículo 37 fracción II, de la LAASSP, se indica al licitante cuya proposiciones resultaron solvente técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número **59 54 81 61 0722/328 de fecha 29 de enero de 2021**, signado por el **Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura**, mismo que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

Dice: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1 de 6

CM TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Debe decir: -----

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Dice: -----

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, se excluye el precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considera el precio neto propuesto, considerando lo anterior, a continuación se enlistan las propuestas con la oferta más baja de las partidas siguientes:

Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Vigueras Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94
--	---	----------------

Debe decir: -----

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, se excluye ~~del~~ precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considera el precio neto propuesto, **conforme** lo anterior, a continuación se enlistan las propuestas con la oferta más baja de las partidas siguientes:

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

[Redacted]		
Partida 3 (Michoacán y Nayarit)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94

Dice: -----

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Partida	Descripción	Monto	Cálculo	Cantidad
Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94	$6'043,365.94 \times 40 = 241,734,637.60$ $241,734,637.60 / 6'043,365.94 = 40$	40

Debe decir: -----

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Partida	Descripción	Monto	Cálculo	Cantidad
Partida 3 y (Michoacán Nayarit)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	\$6'043,365.94	$6'043,365.94 \times 40 = 241,734,637.60$ $241,734,637.60 / 6'043,365.94 = 40$	40

Dice: -----

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ...,n -----

Dónde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.-----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.-----

No.	Proposición				
3	Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59.00	40.00	99.00
		Sepiver S. A. de C. V.	59.00	34.03	93.03
		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	24.60	83.06

Debe decir: -----

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ...,n -----

Dónde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.-----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.-----

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

No.	Partida				
3	Partida 3 (Michoacán y Nayarit)	Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.	59	40	99
		Sepiver S. A. de C. V.	59.00	34.03	93.03
		Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V., en participación conjunta con SSS Asistencia y Supervisión, S. A. de C. V.	59.00	24.60	83.06

Dice:

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **0000000317-2021** se determina adjudicar los servicios descritos en el primer párrafo de la forma siguiente.

Partida 3 (San Luis Potosí, Zacatecas), se adjudica al licitante: **Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$6'043,365.94** (Seis millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Debe decir:

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **0000000317-2021** se determina adjudicar los servicios descritos en el primer párrafo de la forma siguiente.

Partida 3 (Michoacán y Nayarit), se adjudica al licitante: **Hidalgo Viguera Consultores, S. A. de C. V., en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S. A. de C. V.**, por un monto de **\$6'043,365.94** (Seis millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 94/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Administrativa mediante la cual se realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo

Dice:

Se informa que no obstante resultar solvente las proposiciones para las **Partidas 3 (San Luis Potosí, Zacatecas)**, Sepiver, S. A. de C. V.;

Debe decir:

Se informa que no obstante resultar solvente las proposiciones para las **Partidas 3 (Michoacán y Nayarit)**, Sepiver, S. A. de C. V.;

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (seis) hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

Fin del Acta Administrativa

SIN TEXTO



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E1-2021, para la contratación del servicio de "Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", para el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2021, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.,

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 18 de enero 2021, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021, se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones, and Solicitudes de Aclaración. It lists 5 bidders and a total of 25 requests.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

En fecha 19 de enero de 2021 se inició la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspendió la sesión para reanudarse a las 10:00 horas del 20 de enero de 2021.

Siendo las 10:00 horas del 20 de enero de 2021 se continúa con la Junta de Aclaraciones, a continuación los representantes de las áreas requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

EMPRESA: VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Includes a sub-table for PMR (Partida, Unidad de Servicio, 24 horas, 12 horas) with data for Baja California, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Coahuila, Tamaulipas, and Michoacán.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS			
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS					Nayarit	\$1,260.00	\$691.00
				4	Hidalgo	\$780.00	\$390.00
					Puebla	\$780.00	\$390.00
					Veracruz Norte	\$780.00	\$390.00
					Veracruz Sur	\$780.00	\$390.00
				5	San Luis Potosí	\$1,125.00	\$587.00
					Zacatecas	\$1,125.00	\$587.00
				6	Nivel Central	\$954.90	\$477.45
					Edo. de México Pte.	\$954.90	\$477.45
				7	Guerrero	\$844.00	\$422.00
				8	Campeche	\$635.00	\$496.00
					Chiapas	\$635.00	\$496.00
Yucatán	\$635.00	\$496.00					
3.-	3	Anexo 9.- Propuesta Económica	¿Es correcto entender que el descuento máximo que debemos aplicar es el 5%?	Podrá ofertar mínimo un 0.01% de descuento en su propuesta económica, siempre y cuando garantice la calidad del servicio requerido en la presente convocatoria.			

EMPRESA: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS		
				Partida	Unidad de Servicio	PMR 24 horas 12 horas
4	1	Anexo 9.- Propuesta Económica	¿Cuál es el Precio máximo de referencia?			
				1	Baja California	\$1,028.00 \$467.00
					Chihuahua	\$1,028.00 \$467.00
					Durango	\$1,028.00 \$467.00
					Sinaloa	\$1,028.00 \$467.00
				2	Coahuila	\$1,125.00 \$587.00
					Tamaulipas	\$1,125.00 \$587.00
				3	Michoacán	\$1,260.00 \$691.00
					Nayarit	\$1,260.00 \$691.00
				4	Hidalgo	\$780.00 \$390.00
					Puebla	\$780.00 \$390.00
					Veracruz Norte	\$780.00 \$390.00
					Veracruz Sur	\$780.00 \$390.00
				5	San Luis Potosí	\$1,125.00 \$587.00
					Zacatecas	\$1,125.00 \$587.00
				6	Nivel Central	\$954.90 \$477.45
					Edo. de México	\$954.90 \$477.45



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS																													
				Pte.																													
				7	Guerrero	\$844.00	\$422.00																										
				8	Campeche	\$635.00	\$496.00																										
					Chiapas	\$635.00	\$496.00																										
					Yucatán	\$635.00	\$496.00																										
5	2	Anexo 9.- Propuesta Económica	¿Solicitamos a la convocante respetuosamente indique la cantidad de turnos a partir de los días laborables de 24 y 12 horas	<p>Los turnos corresponderán a los días contados a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Los turnos de 24 y 12 horas están señalados en el Apéndice 1 "Requerimiento del Servicio de Seguridad" que integra la presente convocatoria.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Unidad de Servicio</th> <th colspan="2">Cobertura Propuesta</th> </tr> <tr> <th>24 horas</th> <th>12 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">1</td> <td>Baja California</td> <td>3</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Chihuahua</td> <td>9</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Durango</td> <td>9</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sinaloa</td> <td>6</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Coahuila</td> <td>9</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tamaulipas</td> <td>12</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Partida	Unidad de Servicio	Cobertura Propuesta		24 horas	12 horas	1	Baja California	3	0	Chihuahua	9	1	Durango	9	2	Sinaloa	6	0	2	Coahuila	9	1	Tamaulipas	12	0
Partida	Unidad de Servicio	Cobertura Propuesta																															
		24 horas	12 horas																														
1	Baja California	3	0																														
	Chihuahua	9	1																														
	Durango	9	2																														
	Sinaloa	6	0																														
2	Coahuila	9	1																														
	Tamaulipas	12	0																														

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS			
				3	Michoacán	21	4
					Nayarit	3	1
				4	Hidalgo	12	2
					Puebla	21	1
					Veracruz Norte	9	1
					Veracruz Sur	10	2
						52	6
				5	San Luis Potosí	18	2
					Zacatecas	16	0
				6	Nivel Central	2	0
					Edo. de México Pte.	6	0
				7	Guerrero	3	1
				8	Campeche	6	1
					Chiapas	32	4
					Yucatán	12	0
6	3	Anexo 9.- Propuesta Económica	Solicitamos a la convocante indique los días laborables para el llenado del anexo 9	Los días laborables corresponderán a los días contados a partir del inicio de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.			
7	4	Descripción y alcances del servicio	¿En cuanto a las cámaras solicitadas en la	No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo			



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		numeral 5.14 Sistema de Circuito cerrado de televisión (CCTV)	presente licitación y de acuerdo a las características de estas son equipos de Alto costo, lo que encarecería el precio del servicio. Por otra parte las cámaras que actualmente se encuentran en cada una de las unidades funcionan correctamente y el IMSS tendría un ahorro si las cámaras actuales se ocupan para este tipo de procedimiento. Por lo anterior se solicita a la convocante que quede equipo de CCTV sean similar a características de equipo de CCTV que se tienen instaladas actualmente. Pronunciarse al respecto.	solicitado en la presente Convocatoria.

EMPRESA: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A DE C.V.

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
8	1	2.3.1 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	En relación a la solicitud de los siguientes documentos: Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:	El licitante podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, además cualquiera de las siguientes fracciones: <ul style="list-style-type: none"> • Fracción II (Seguridad Privada en los Bienes). • Fracción IV (Servicios de Alarma y de Monitoreo Electrónico).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, and Respuesta IMSS. The 'Pregunta y/o aclaración' column contains detailed text regarding security services and documentation requirements.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the table area.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, and Respuesta IMSS. Row 1: Question about federal permit for private security services. Row 2: Question about required documents for bidder, answered 'Se acepta su propuesta'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>rondines, control de accesos.</p> <p>Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</p> <p>Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</p> <p>Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</p> <p>Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.</p> <p>Protección Civil.</p> <p>Se solicita a la convocante aceptar como documento el Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite el registro de mis capacitadores externos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y copia de la constancia expedida por la referida Secretaría donde certifica a mis capacitadores externos a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente, toda vez que la normativa aplicable permite a las empresas de seguridad privada contar con capacitadores externos.</p>	

EMPRESA: MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
10	1	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso C.	Tocante al rubro de protección civil, debido a que es un tema que se encuentra legislado y existen dependencias especializadas que regulan el tema de la capacitación, mi pregunta es si sería obligatorio que los licitantes en cumplimiento a la legislación acrediten dentro de su propuesta técnica contar con algún registro Federal y/o Estatal a su nombre en el que conste su autorización como capacitador en materia de protección civil.	Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, numeral 4, inciso "c" de la presente Convocatoria.
11	2	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso D.	Manifiesto que los formatos DC-3 quedaron sin efecto desde el pasado 30 de mayo de 2013 conforme al acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, por lo que mi duda es si en este inciso se refieren a las Constancias de Habilidades Laborables expedidas en el tenor al acuerdo en mención.	En el inciso "c" del numeral 4 de la presente convocatoria, se indica "Constancia de competencias o habilidades"
12	3	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso D.	Favor de señalar si es cierto como lo es de que las constancias de protección civil deberán ser expedidas por capacitador con registro vigente ante algún organismo Federal y/o Estatal de Protección Civil en la fecha en que expidió las capacitaciones	Deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, numeral 4, inciso "d" de la presente Convocatoria.
13	4	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso D.	Se deberá acreditar dentro de la propuesta técnica mediante la constancia expedida por el IMSS donde conste que los elementos propuestos	No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, numeral 4, inciso "d" de la presente Convocatoria.

[Handwritten signature]
11 de 11



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo:IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			hayan acreditado el curso que imparte el IMSS sobre prevención de COVID 19.	
14	5	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso H.	<p>Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido, clausurado y/o revocada su autorización de acuerdo al artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.</p> <p>Cabe señalar que en el inciso y) del anexo técnico solicitan constancia emitida por la misma dependencia solo con fecha de expedición del 2020, sin querer pensar mal se puede pensar que las bases están dirigidas ya que no existe congruencia entre los requisitos referentes a las constancias expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada. La pregunta es por que utilizan criterios diferentes sobre la solicitud de documentos emitidos por la misma dependencia.</p>	Si se refiere al inciso "y" del numeral 4, del Anexo Técnico, es un requisito independiente de lo solicitado en el inciso "h" del mismo numeral.
15	6	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso H.	Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido, clausurado y/o revocada su autorización de acuerdo al artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal	El licitante podrá presentar el acuse correspondiente debidamente legible en la que se aprecia la fecha del trámite efectuado, además de presentar la que tenga vigente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.</p> <p>De igual forma manifiesto que el Artículo que sirve de aparentemente fundamentación para solicitar la constancia de no ha sido amonestado, multado, suspendido, clausurado y/o revocada su autorización se refiere a las sanciones a que se hacen acreedores los prestadores de servicios de seguridad en caso de incumplimientos, pero de su lectura en su totalidad no se prevé una sanción a quien no la solicite o tramite y después de leer toda la ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento no existe algún ordenamiento que obligue a los prestadores de servicios a tramitar y obtener la constancia que nos ocupa en el presente inciso, por lo que amablemente solicitamos señalen el fundamento legal para exigir el cumplimiento obligatorio del trámite y la obtención de la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido , amonestado, multado, suspendido, clausurado y/o revocada su autorización de acuerdo al artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.</p>	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>Lo anterior en virtud de que no encontramos el fundamento legal para exigir dicho cumplimiento, aunado de que la Ciudad de México sede de la Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en semáforo rojo y dicha dependencia no está operando en condiciones normales incluso tiene avisos en el Diario Oficial de la Federación sobre la suspensión de actividades, independientemente a que ningún licitante podría tener conocimiento a este tipo de solicitud, mismo que en teoría y en un sentido de atender la libre participación se puede solicitar a partir de que se tuvo conocimiento del mismo lo cual nos deja impedidos ya que la respuesta a cualquier petición por escrito de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé hasta 90 días naturales para que las autoridades emitan respuesta a cualquier petición por escrito.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto solicitamos eliminar el presente requisito o bien se acepte en este procedimiento la solicitud de la misma mediante el acuse de recepción de la citada información.</p>	
16	7	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso v).	Solicitan copia de cada una CUIP o CIP expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza, emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en	Deberá presentar de la CIP, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021


Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>el Estado mismo que deberá ser exhibido con fecha de expedición no mayor al segundo.</p> <p>Favor de precisar si cuando se refieren al CUIP hacen alusión al formato que requiere el Registro Nacional de Personal de Seguridad Privada para inscribir al personal operativo o bien se refieren a la credencial expedida por la Secretaria Seguridad y Protección Ciudadana y/o por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y a que se refieren exactamente con el texto: mismo que deberá ser exhibido con fecha de expedición no mayor al segundo.</p>	
17	8	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta inciso w).	<p>Solicitan certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del personal requerido para estar en el servicio de seguridad en cada una de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participa, expedidos por un profesional en el ramo con registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, del cual se anexe copia de su cedula profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con que cuenta actualmente así como una copia de la factura o CFDI que acredite el pago por los certificados expedidos con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.</p> <p>A lo cual comento que los certificados médicos toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos son expedidos por profesionales</p>	<p>Los certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos deberán ser expedidos por un profesional en el ramo, debiendo anexar copia de la cedula profesional y copia del CFDI expedido por el profesional o el establecimiento que emitió los certificados.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>con registro expedido por la Dirección General de Profesiones de la SEP no de Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los Estados.</p> <p>Por lo que la pregunta es si bastara con que los licitantes presenten certificados médicos toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos equivalente al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su cedula profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente y que para acreditar el pago de los mismos sea mediante la presentación impresa del CFDI, expedida por el profesional que los expide o bien por la empresa para la cual presta sus servicios, acompañada con carta de las empresa en donde se designen los profesionistas que realizaron las evaluaciones emitidas.</p>	
18	9	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta Inciso y).	Solicitan prestar la constancia sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 50% del total del personal de las partidas respecto a las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación. La constancia deberá ser con fecha de emisión 2020 a lo cual comento que la Secretaría de Gobernación ya nos es la titular de la Dirección de Seguridad Privada y en todos los requisitos señalados en la presente	Es correcta su apreciación. 



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			licitación solicitan sean expedidos por la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los Estados, favor de precisar si es cierto como lo es que para acreditar este punto será válido presentar estado de fuerza expedido por la Dirección General de Seguridad Privada Federal dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y/o Estatal	
19	10	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 6 criterios de evaluación técnica.	En virtud de que se presentara una sola propuesta técnica, pero los documentos para cumplir con los puntos y porcentajes serán por partida, quiere decir que se harán tantas ponderaciones de puntos y porcentajes como partidas en las que se participe por empresa.	El licitante deberá indicar las partidas en las que participa y por lo tanto deberá acreditar lo solicitado en la evaluación técnica.
20	11	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 6 criterios de evaluación técnica Rubro Capacidad de los Recursos Humanos.	En varios puntos hacen referencia a cédulas de identificación personal (CUIP) o cedula de identificación permanente (CIP) mi pregunta es: si será válido para acreditar este rubro presentar el formato que requiere el registro nacional de personas de seguridad privada para inscribir al personal operativo o bien si se deberá acreditar mediante la presentación de la cedula de identificación personal (CIP) y/o clave única de identificación permanente (CUIP), expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado y/o por el Sistema Nacional de Seguridad Publica para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.	Se aclara que deberá presentar la cedula de identificación personal (CIP).

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS																																																												
21	12	Anexo 9 Propuesta Económica	<p>Publican un formato en sus columnas a llenar por los licitantes conceptos como los siguientes: PMR por turnos sin IVA Entendemos por PMR Precio Medio Razonable y de acuerdo a la normativa entendemos que se obtiene del estudio de mercado. Pregunta, la convocante proporcionara el PMR por turno sin IVA o en su defecto favor de indicar como los licitantes podemos obtener esta información.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Unidad de Servicio</th> <th colspan="2">PMR</th> </tr> <tr> <th>24 horas</th> <th>12 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">1</td> <td>Baja California</td> <td>\$1,028.00</td> <td>\$467.00</td> </tr> <tr> <td>Chihuahua</td> <td>\$1,028.00</td> <td>\$467.00</td> </tr> <tr> <td>Durango</td> <td>\$1,028.00</td> <td>\$467.00</td> </tr> <tr> <td>Sinaloa</td> <td>\$1,028.00</td> <td>\$467.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>Coahuila</td> <td>\$1,125.00</td> <td>\$587.00</td> </tr> <tr> <td>Tamaulipas</td> <td>\$1,125.00</td> <td>\$587.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>Michoacán</td> <td>\$1,260.00</td> <td>\$691.00</td> </tr> <tr> <td>Nayarit</td> <td>\$1,260.00</td> <td>\$691.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">4</td> <td>Hidalgo</td> <td>\$780.00</td> <td>\$390.00</td> </tr> <tr> <td>Puebla</td> <td>\$780.00</td> <td>\$390.00</td> </tr> <tr> <td>Veracruz Norte</td> <td>\$780.00</td> <td>\$390.00</td> </tr> <tr> <td>Veracruz Sur</td> <td>\$780.00</td> <td>\$390.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td>San Luis Potosi</td> <td>\$1,125.00</td> <td>\$587.00</td> </tr> <tr> <td>Zacatecas</td> <td>\$1,125.00</td> <td>\$587.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6</td> <td>Nivel Central</td> <td>\$954.90</td> <td>\$477.45</td> </tr> <tr> <td>Edo. de México Pte.</td> <td>\$954.90</td> <td>\$477.45</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Unidad de Servicio	PMR		24 horas	12 horas	1	Baja California	\$1,028.00	\$467.00	Chihuahua	\$1,028.00	\$467.00	Durango	\$1,028.00	\$467.00	Sinaloa	\$1,028.00	\$467.00	2	Coahuila	\$1,125.00	\$587.00	Tamaulipas	\$1,125.00	\$587.00	3	Michoacán	\$1,260.00	\$691.00	Nayarit	\$1,260.00	\$691.00	4	Hidalgo	\$780.00	\$390.00	Puebla	\$780.00	\$390.00	Veracruz Norte	\$780.00	\$390.00	Veracruz Sur	\$780.00	\$390.00	5	San Luis Potosi	\$1,125.00	\$587.00	Zacatecas	\$1,125.00	\$587.00	6	Nivel Central	\$954.90	\$477.45	Edo. de México Pte.	\$954.90	\$477.45
Partida	Unidad de Servicio	PMR																																																														
		24 horas	12 horas																																																													
1	Baja California	\$1,028.00	\$467.00																																																													
	Chihuahua	\$1,028.00	\$467.00																																																													
	Durango	\$1,028.00	\$467.00																																																													
	Sinaloa	\$1,028.00	\$467.00																																																													
2	Coahuila	\$1,125.00	\$587.00																																																													
	Tamaulipas	\$1,125.00	\$587.00																																																													
3	Michoacán	\$1,260.00	\$691.00																																																													
	Nayarit	\$1,260.00	\$691.00																																																													
4	Hidalgo	\$780.00	\$390.00																																																													
	Puebla	\$780.00	\$390.00																																																													
	Veracruz Norte	\$780.00	\$390.00																																																													
	Veracruz Sur	\$780.00	\$390.00																																																													
5	San Luis Potosi	\$1,125.00	\$587.00																																																													
	Zacatecas	\$1,125.00	\$587.00																																																													
6	Nivel Central	\$954.90	\$477.45																																																													
	Edo. de México Pte.	\$954.90	\$477.45																																																													



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS														
				<table border="1"> <tr> <td>7</td> <td>Guerrero</td> <td>\$844.00</td> <td>\$422.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">8</td> <td>Campeche</td> <td>\$635.00</td> <td>\$496.00</td> </tr> <tr> <td>Chiapas</td> <td>\$635.00</td> <td>\$496.00</td> </tr> <tr> <td>Yucatán</td> <td>\$635.00</td> <td>\$496.00</td> </tr> </table>	7	Guerrero	\$844.00	\$422.00	8	Campeche	\$635.00	\$496.00	Chiapas	\$635.00	\$496.00	Yucatán	\$635.00	\$496.00
7	Guerrero	\$844.00	\$422.00															
8	Campeche	\$635.00	\$496.00															
	Chiapas	\$635.00	\$496.00															
	Yucatán	\$635.00	\$496.00															
22	13	Anexo 9 Propuesta Económica	<p>Publican un formato en sus columnas a llenar por los licitantes conceptos como los siguientes: Descuento Descuento mínimo 0.01%</p> <p>Entendemos que de PMR una vez que se identifique cual es y cómo obtenerlo será obligatorio ejercer un descuento mínimo, por ende suponemos que también debe existir un descuento máximo, ya que la normatividad vigente, existen fórmulas para el cálculo de los precios insolventes y al existir un PMR estamos obligados a respetar los precios máximos y mínimos aceptables, favor de señalar cual es el descuento máximo posible a ofrecer.</p>	El descuento mínimo a ofertar es el 0.01%, sin existir un monto máximo, el concepto de precios aceptables o convenientes no resultan aplicables para la modalidad de evaluación (Puntos y porcentajes) determinados en el presente procedimiento.														
23	14	Apéndices	Del apéndice 2 al apéndice 11 son de carácter informativo o se deberán integrar dentro de la Propuesta Técnica.	Los formatos señalados en los apéndices numero 2 al 11 son de carácter informativo sin embargo se agradecerá sirvan considerarlos para el efecto de integrar sus proposiciones.														

EMPRESA: CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A de C.V.

ANEXOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Table with 5 columns: Número Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Contains two rows of questions and answers regarding technical specifications and document submission.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

Cabe resaltar que estas o cualquier otra empresa que no haya participado en la Junta de Aclaraciones, podrá participar en la Presentación de Proposiciones, para la o las partidas en que dese participar.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas solo si presentaron en tiempo y forma el escrito de interés (Anexo 13 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las **11:15 horas del día 20 de enero de 2021** se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas, las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las **18:15 horas del día 20 de enero 2021**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las **18:15 horas del 20 de enero de 2021**, una vez que concluyo el tiempo previsto por la convocante para recibir "Repreguntas" relacionadas con las respuestas otorgadas señalado en el párrafo anterior, se verifico a través de CompraNet si existían preguntas sobre las respuestas ya realizadas, se informa que no se recibieron repreguntas por medio del sistema CompraNet.

Siendo las **12:00 horas del 21 de enero de 2021** los representantes de las áreas requirente y técnica, dan contestación a las repreguntas sobre las respuestas otorgadas, de la forma siguiente:

EMPRESA: MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V.

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1.-	1	Pregunta No. 3 del licitante VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., numero consecutivo No. 3 del IMSS.	La convocante responde de forma textual: No hay limite de Máximo ni mínimo de descuento en su propuesta económica, siempre y cuando garantice la ealidad del	El licitante que resulte adjudicado en la presente convocatoria, deberá garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en la misma.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			servicio requerido en la presente convocatoria. Con el debido respeto de la convocante el criterio de: "siempre y cuando garantice la calidad del servicio requerido en la presente convocatoria" es muy ambiguo, favor de precisar cuáles son todos y cada uno de los criterios que utilizará la convocante para determinar que un costo propuesto NO GARANTIZA la calidad del servicio requerido en la presente convocatoria.	
2.-	2	Pregunta No. 3 del licitante VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V., número consecutivo No. 3 del IMSS.	La convocante responde de forma textual: No hay límite de Máximo ni mínimo de descuento en su propuesta económica, siempre y cuando garantice la calidad del servicio requerido en la presente convocatoria. Favor de precisar si la convocante esta consiente de las consecuencias que origina el hecho de que no se especifique el porcentaje de descuento máximo a ofertar ya que obviamente el costo impacta con la calidad del servicio ofertado y que de no especificar dicho porcentaje de descuento máximo están en obligación de aceptar cualquier descuento y con ello la responsabilidad como funcionarios de correr el riesgo de adjudicar el servicio a una propuesta que resulte insolvente y no pueda sufragar los costos del servicio originando con ello daños al instituto.	El licitante que resulte adjudicado en la presente convocatoria, deberá garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria. Ahora bien, en caso de incumplimiento por parte de licitante que resulte adjudicado en los términos y condiciones, así como en el anexo técnico, la misma convocatoria prevé deductivas y penalización que se aplicará en caso de que se incumpla en la prestación del servicio.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
3.-	3	Pregunta No. 2 de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A DE C.V., numero consecutivo 9 del IMSS a la cual la convocante responde: Se acepta su propuesta.	<p>La pregunta efectuada por el licitante SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A DE C.V. parece pretender modificar a su favor el requisito solicitado por la convocante ya que entendemos que pretende con su solicitud modificar el requisito de presentar el DC-5 y registros vigentes de capacitador expedidos por la STyPS a nombre de capacitadores externos y no del licitante, es importante mencionar que el requisito de los capacitadores externos se solicita en el mismo numeral inciso f) de la convocatoria. Favor de precisar si es cierto como lo es que para cubrir este requisito los licitantes debemos presentar el Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.</p> <p>Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:</p> <p>Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante</p>	<p>A efecto de fomentar la competencia y la libre participación, siendo el objeto de esta licitación, el licitante deberá presentar para acreditar este requisito el formato DC-2 "Plan y Programa de Capacitación" por un periodo no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y constancia expedida por el prestador del servicio de seguridad para el capacitador interno o por la referida Secretaría donde certifica a los capacitadores externos del prestador del servicio de seguridad a través del formato DC-5 "solicitud de agente capacitador externo actualizado y vigente.</p> <p>Asimismo, las constancias de capacitador externo van en otro apartado de la convocatoria.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>hidrantes y extintores.</p> <p>Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</p> <p>Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.</p> <p>Manejo de armas no letales: tolete PR-24.</p> <p>Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</p> <p>Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente.</p> <p>Protección Civil.</p> <p>Y las constancias de capacitadores externos van en otro apartado de la convocatoria.</p>	
4.-	4	Pregunta No. 6 de mi representada, MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. de C.V., numero consecutivo No. 15 del IMSS, que la convocante responde forma textual: El licitante podrá presentar el acuse	A lo cual comento que las constancias emitidas por la Dirección General de Seguridad Privada no tienen vigencia, por lo que mi pregunta es si para cubrir este punto bastará con presentar la solicitud del trámite de la misma con acuse de recepción legible	El licitante deberá presentar el acuse correspondiente debidamente legible en la que se aprecie la fecha del trámite efectuado, además de presentar la que tenga vigente.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
		correspondiente debidamente legible en la que se aprecia la fecha del trámite efectuado, además de presentar la que tenga vigente.	del mismo y acompañar a dicho documento de una constancia emitida en los mismos términos solicitados en la convocatoria por la Dirección General de Seguridad Privada de fecha de emisión del segundo semestre.	

EMPRESA: VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

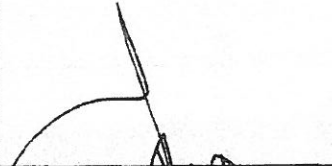
Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
5	1	Aviso de respuesta a la Junta de Aclaraciones. Consecutivo 16. Respuesta el IMSS.	Solicitamos a la convocante indique si para cumplir con el requisito originalmente solicitado en el Anexo Técnico Numeral 4 Inciso v, se debe presentar las CUIP o CIP emitidas por la Dirección General de Seguridad Privada. En virtud de que la respuesta que emitió la convocante a este respecto varia significativamente el requisito establecido en el inciso v numeral 4 del anexo técnico contraviniendo lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP. Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día	Deberá presentar de la CIP, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			<p>natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.</p> <p>Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.</p> <p>Por lo anterior solicitamos nos permitan presentar las CUIP o CIP del personal propuesto.</p> <p>Pronunciarse al respecto.</p>	
6	2	Aviso de respuesta a la Junta de Aclaraciones. Consecutivo 20. Respuesta el IMSS.	<p>Solicitamos a la convocante indique si para cumplir con el requisito originalmente solicitado en el numeral 6 Criterios de Evaluación Técnica rubro capacidad de los recursos humanos, se deben presentar las CUIP o CIP emitidas por la Dirección General de Seguridad Privada.</p> <p>En virtud de que con la respuesta que emitió la convocante a este respecto varía significativamente el requisito establecido en el Criterios de Evaluación Técnica rubro capacidad de los recursos humanos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 33</p>	<p>Se aclara que deberá presentar la Cedula de Identificación Personal (CIP).</p> 



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Contains a detailed question and answer regarding Article 33 of the LAASSP regarding bidder limits and modifications.

EMPRESA: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

Summary table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS.



Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Contains two rows of questions and answers regarding bid specifications.

EMPRESA: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A DE C.V.

Table with 5 columns: Numero Consecutivo IMSS, Num., Numeral de la Convocatoria, Pregunta y/o aclaración, Respuesta IMSS. Contains one row of questions and answers regarding evaluation criteria for human resources.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Numero Consecutivo IMSS	Num.	Numeral de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
			sub-sub rubro A.- Capacidad de los recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio y A.- Capacidad de los Recursos Humanos, Dominio de Herramientas Relacionadas con el servicio de Puntos y Porcentajes.	
10	2	Cuadro de Evaluación A.- Capacidad de Recursos Humanos Perfil Número 2 Jefes de Turno	De la respuesta a la pregunta 1 del número consecutivo IMSS del licitante Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V., Solicito a la convocante si es correcta mi apreciación que para evaluar la experiencia del apartado de puntos y porcentajes sobre el personal requerido se podrá presentar curriculum vitae de conformidad al inciso s) del punto 4 Documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta.	Para efectos de la evaluación de puntos y porcentajes, el licitante deberá señalar en un apartado diferente, lo tocante a este requisito, indicando en el mismo el personal propuesto para los efectos.
11	3	Anexo 1.- Anexo técnico, numeral 4 documentos que deberá presentar el licitante en su propuesta inciso V)	De la respuesta a la pregunta 16 del número consecutivo IMSS del licitante Multiopciones en Seguridad Privada S.A. de C.V., solicito a la convocante aceptar como documento para acreditar este punto un listado de las CUIP, acompañado de la Constancia de Personal Operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de fecha 2020, toda vez que los mismos serán suficientes para acreditar que el personal operativo se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General de Seguridad Privada.	Deberá presentar de la CIP, expedida por la Secretaria de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E1-2021

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Siendo las **15:30 horas** del 21 de enero de 2021 **se da por cerrada la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación.** Se comunica a los licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **28 de enero de 2021 a las 10:00 horas.**

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas día de su inicio**, este aviso consta de **31 (treinta y un) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **1 (una) hoja** de la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos, para la Junta de Aclaraciones, firmando el presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
(Área Contratante)

Ing. Vicente Callejas Serrano



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI-2021

Representante del Órgano Interno de Control

C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


[← Volver a la Lista](#)
[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#) [Modificar fecha de apertura](#) ...

Procedimiento : 1038638 - LA-050GYR019-E1-2021.- "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", PARA EL PERIODO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021"

Vigente

Expediente: 2211606- LA-050GYR019-E1-2021 SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 26/01/2021 11:00:00 a. m.


[Administración del Procedimiento](#) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Fallo](#) [Discusiones](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)
[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

☉ Mensajes Recibidos

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la Respuesta UC
1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV	20/01/2021 04:58 p. m.	Repreguntas de la Junta de Aclaraciones	20/01/2021 06:32 p. m.	20/01/2021 06:32 p. m.
2 VIGI-KLEAN DEL SURESTE SA DE CV	20/01/2021 04:11 p. m.	PREGUNTAS	20/01/2021 06:29 p. m.	20/01/2021 06:29 p. m.
3 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	20/01/2021 02:45 p. m.	Preguntas derivadas sobre las respuestas en junta de aclaraciones	20/01/2021 03:57 p. m.	20/01/2021 03:57 p. m.
4 MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	20/01/2021 02:21 p. m.	RE PREGUNTAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES	20/01/2021 03:49 p. m.	20/01/2021 03:49 p. m.
5 SEPIVER SA DE CV	19/01/2021 08:42 a. m.	OFICIO DE INTERES	20/01/2021 03:47 p. m.	20/01/2021 03:47 p. m.
6 IMPORTACIONES EN TECNOLOGIA DIGITAL ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE TV TECNOVICH SA DE CV	18/01/2021 01:37 p. m.	Interes	20/01/2021 03:43 p. m.	20/01/2021 03:43 p. m.
7 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV	18/01/2021 10:58 a. m.	Junta de Aclaraciones	18/01/2021 10:58 a. m.	18/01/2021 10:58 a. m.
8 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	18/01/2021 10:48 a. m.	Complemento de preguntas enviadas para la junta de aclaraciones	18/01/2021 10:54 a. m.	18/01/2021 10:54 a. m.
9 CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI SA DE CV	18/01/2021 10:14 a. m.	interes de participar y preguntas	18/01/2021 10:51 a. m.	18/01/2021 10:51 a. m.
10 VIGI-KLEAN DEL SURESTE SA DE CV	18/01/2021 10:04 a. m.	Anexo 13 y Preguntas	18/01/2021 10:45 a. m.	18/01/2021 10:45 a. m.
11 MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	18/01/2021 08:46 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	18/01/2021 09:48 a. m.	18/01/2021 09:48 a. m.
12 SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	16/01/2021 01:43 p. m.	Preguntas para la LPNE Núm. LA-050GYR019-E1-2021	18/01/2021 09:42 a. m.	18/01/2021 09:42 a. m.

Total 12

Página 1 de 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S129

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
MEMEMORIAL DE LA PATRIA

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.

Of N° 59-54-81-61-0722/4010

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esa Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada IMSS-BIENESTAR". Para el ejercicio 2021, por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MRC/amv

SIN TEXTO